



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

**NOTAS DE CARACTER GENERAL**

**N1 NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIÓN SOCIAL COMETIDO ESTATAL**

**N1.1 NATURALEZA JURÍDICA**

El 10 de Diciembre de 1994, la honorable Asamblea Departamental del Cesar, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 330 de la Constitución Nacional y, en especial por la ley 10 de enero de 1990, Decreto Ley 222 de 1988 y la Ley 100 de diciembre 23 de 1993, artículo 184, Decreto 1876 de 1994, dispuso mediante la Ordenanza número 048 del 10 de diciembre de 1994, la transformación del establecimiento público HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ de Valledupar en una 'EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO', del Orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del segundo nivel de atención, adscrita al Departamento Administrativo de Salud del Cesar, de acuerdo con lo dispuesto con el artículos 194 y 195 y 197 de la ley 100 de 1993 y artículo primero del Decreto 1876 de agosto 3 de 1994.

El 6 de diciembre de 1995, la Asamblea Departamental del Cesar, modifica y adiciona la Ordenanza 079 de 1995, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ordenanza 048 del 10 de diciembre del 1994, en los siguientes términos:

**TRANSFORMACIÓN.** Transformese el Hospital Rosario Pumarejo de López en una Empresa Social del Estado con Categoría Especial de Entidad Pública y calidad de Entidad Descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y someta al Régimen legal previsto en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994 y demás disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

El nombre del Hospital irá precedido de la expresión 'EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO'. En consecuencia se denominará 'EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ' para todos los efectos legales.

El 26 de Diciembre de 1999 se firma el convenio de desempeño y de eficiencia entre el Hospital y los Ministerios de Desarrollo y Salud y el Departamento del Cesar, el Convenio de Desempeño 124/99, suscrito entre el Ministerio de Salud, el Departamento del Cesar y el Hospital, la entidad se organiza y establece sus reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permiten desarrollar los fines para lo cual fue constituida.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

El 27 de Junio de 2006 se firma el Convenio 032 de 2006; suscrito entre el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y de la Protección Social y la Gobernación del Departamento del Cesar, cuyo objeto procura optimizar la red pública de prestadores de servicios de salud del área de influencia del Departamento. En el marco de este Convenio el departamento del Cesar y la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López suscribe el convenio 250 de 2006 mediante el cual las partes convienen el proceso de Reorganización, Reasignación y Modernización.

En cumplimiento de las obligaciones de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar, se evalúa el monitoreo, y seguimiento institucional a las metas y compromisos del citado convenio suscrito a 10 años, culminado en el año 2017.

La dirección de la Empresa Social del Estado, Hospital Rosario Pumarejo de López, estará a cargo de la Junta Directiva y de un Gerente.

La Junta Directiva, está conformada por seis (6) miembros y constituida de la siguiente manera, de conformidad con los artículos 6 y 7 del Decreto 1878 de 1994 y el Decreto 1757 del mismo año sobre Participación Social de Salud:

1. El Gobernador o su delegado quien la presidirá.
2. El Jefe del Departamento Administrativo de Salud del Cesar o quien haga sus veces, hoy Secretaria de Salud Departamental.
3. Un representante del Estamento Científico de la Institución, elegido mediante voto secreto por y entre los funcionarios de la Empresa Social que tengan título profesional en áreas de la salud cualquiera que sea su disciplina.
4. Un representante del Estamento Científico de la localidad, elegido por el Departamento Administrativo de Salud del Cesar, (hoy Secretaria de Salud Departamental) entre las temas propuestas por cada una de la asociaciones Científicas de las diferentes profesionales de la salud que operan en el área de influencia geográfica de la empresa social, o en su defecto, por el personal profesional de la salud existente en el Departamento. Este representante será elegido de acuerdo a sus calidades científicas y administrativas.
5. Un representante elegido por las alianzas o asociaciones de usuarios, legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por el Departamento Administrativo de Salud, hoy Secretaria de Salud Departamental.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

6. Un representante elegido por los Comités de Participación de la comunidad del área de influencia.

#### **N.1 FUNCIÓN SOCIAL O COMETIDO ESTATAL**

El objeto de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, será la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En concordancia, podrá prestar los servicios correspondientes al plan obligatorio de salud (POS) y los demás servicios incluidos en los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social de acuerdo a su capacidad de resolución. Igualmente podrá actuar como Centro de Investigaciones, Adiestramiento y Formación del personal requerido para el Sector Salud, para lo cual coordinará sus acciones con otras entidades públicas y privadas.

El domicilio y la dirección donde desarrolla la actividad la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López es la Calle 16 C No. 17-141 Avenida La Popa, de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar. Su duración es indefinida.

#### **N.1.2 OBJETIVOS**

##### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

- Prestar servicios asistenciales individuales y colectivos con calidad.
- Lograr posicionamiento en la región con un amplio portafolio de servicios que garanticen integralidad en la atención.
- Garantizar el flujo de recursos para mantener su sostenibilidad financiera y social.

##### **OBJETIVOS GENERALES:**

- Prestar servicios de Salud con Calidad.
- Lograr posicionamiento regional, reflejado en productividad, rentabilidad social y económica.
- Alcanzar la Autosostenibilidad financiera, apoyados en la autonomía como Empresa Social del Estado.
- Brindar campos de investigación, adiestramiento y formación a estudiantes de pregrado y postgrado en las áreas afines a la E.S.E.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

En consecuencia, en desarrollo de este objeto adelantará acciones y servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, los cuales deberá dirigir prioritariamente a la población pobre y vulnerable, independiente de si está afiliado o no al régimen subsidiado de seguridad social.

## **N 2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

### **N 2.1 APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL DEL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA,**

Como política y práctica contable para la preparación de sus estados financieros, el Hospital, se acoge a lo establecido en el marco de la Ley 1314 de 2009 por la cual fueron reglados los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información en Colombia.

En desarrollo de la ley, la contaduría General de la Nación CGN emitió la Resolución 414 de 2014, mediante la cual se incorporó dentro del Régimen de Contabilidad Pública, el nuevo marco conceptual y las normas para el reconocimiento, medición y presentación de los hechos económicos que se generen como desarrollo del cometido estatal de la ESE, posterior a esta resolución la contaduría General de la Nación, además emitió las Resoluciones 437 y 537 de 2015 a través de las cuales estableció la información a reportar, los requisitos y plazos de su envío para las empresas públicas cobradas bajo el ámbito establecido en la Resolución 414 de 2014, y dentro de la cual se encuentra incluida la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López.

Posteriormente, el gobierno nacional emitió los decretos 2420 de 20 de diciembre de 2016 en el cual adicionó un capítulo 4 al título 4 de la parte 1 del libro 1° del decreto 2420 de 2016 modificando el cronograma aplicable para los preparadores de información financiera del grupo 2 que conforman el SGGSSS quedando de la siguiente manera:

A raíz de lo anterior, la CGN emitió la resolución 963 de diciembre de 2016 en la cual modificó el cronograma expuesto en la Resolución 414 de 2014 para las empresas del SGGSSS el cual quedó de la siguiente manera:

Periodo de transición, el cual fue desde el 1° enero de 2016 y termina el 31 de diciembre de 2016, esta información no será expuesta al público ni tendrá efectos legales.

Periodo de aplicación, el cual va desde el 1° de enero de 2017 y termina el 31 de diciembre de 2017, en donde la contabilidad se tovara para todos los efectos legales, bajo el nuevo marco normativo público.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

Finalmente la ESE, da aplicabilidad al contenido de las resoluciones 103 y 706 del 30 de marzo y 3 de agosto respectivamente y la circular externa No. 002 de 3 de agosto de 2016, en las cuales se indica que "Durante el primer trimestre de 2017, se habilitarán los dos catálogos de cuentas, con el fin de permitirle a las empresas el registro de los ajustes correspondientes de los estados obtenidos a Diciembre 31 de 2016 en aplicación del RCP, al nuevo marco normativo a partir del 1 de enero de 2017, se validará que el saldo final al corte del 30 de marzo de 2017 de las cuentas del Catálogo General de Cuentas Versión 2007.15 y sus modificaciones, que fueron eliminadas, sea igual a cero".

Con la aplicación de lo antes descrito, la ESE genera sus primeros estados financieros y realiza el proceso de identificación, registro, análisis, preparación y revelación de sus estados contables, aplicando el nuevo marco conceptual de la contabilidad pública y el Catálogo General de Cuentas al documento fuente. En el mismo sentido, se da aplicación al marco normativo y procedimental establecido por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.

La Institución realiza la valuación de Activos, Pasivos, Patrimonio, Gastos e Ingresos aplicando criterios en torno a los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las normas técnicas contables que regulan estos procesos así como la constitución de Provisiones, Depreciaciones, Amortización de Intangibles y cálculo del Deterioro de los activos en los casos previstos por el nuevo marco normativo contable público.

La finalidad con la que el Hospital emite los Estados Financieros y los informes complementarios se orienta a que tanto los Estados de Control, los terceros y el público en general que muestran interés en examinar los informes aquí presentados, logren una clara comprensión de la situación financiera del Hospital, y que pueda observar la situación, actividad y los flujos del ente público, comandado dentro de los postulados, principios, objetivos, características, requisitos y normas técnicas que se regulan y exigen para el cumplimiento de éste propósito.

El manejo contable del Hospital Rosario Pumarejo de López E. S. E., se encamina hacia el mejoramiento de la calidad del contenido de los Estados Financieros, confiables y oportunos de la información contable, cumplimiento con todas las disposiciones que en tal sentido expida la Contaduría General de la Nación.

El Hospital para el proceso de identificación y registro, preparación y revelación de sus estados contables, está aplicando el nuevo Marco Conceptual de Contabilidad Pública, igualmente se adhiere la Resolución 103 del 5 de mayo de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación, por medio de



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la Evaluación del control interno contable.

## **N 2.2 APLICACIÓN DEL CATALOGO GENERAL DE CUENTAS**

Como política y práctica contable para la preparación y presentación de la información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, se acepta el catálogo de cuentas contenido en la Resolución 138 del 24 de marzo de 2016 y la Resolución 466 de 2016, emanada de la Contaduría General de la Nación, además realiza el proceso de identificación, registro, análisis, preparación y revelación de sus estados contables, aplicando el nuevo marco conceptual contenido en la Resolución 414 de 2014 para empresas que no cotizan en el mercado de valores, que no captan ni administran ahorro del público.

## **N 2.3 APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**

La ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la ley 1314 de 2009 y reglamentada para las Empresas que No Cotizan en el Mercado de Valores y que No Captan ni Administran ahorro del Público a través de la resolución 414 de 2014, prepara sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, cuyo referente teórico son las normas internacionales de contabilidad para el sector público NIICSP.

En el marco de los Principios de Contabilidad pública, el reconocimiento del proceso de selección cuantitativa real y potencial de los hechos económicos, financieros y sociales de la E. S. E Hospital Rosario Pumarejo de López, se aplica sobre la base del devengo y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utiliza el caso de caja en los ingresos y el compromiso de los gastos.

## **N 2.4 REGISTRO OFICIAL DE LIBROS DE CONTABILIDAD Y DOCUMENTO SOPORTES**

La entidad aplica la normatividad en cuanto a la utilización y custodia de los libros de contabilidad contenidos en el sistema de Información Dinámica Gerencial Punto Net. En el mismo sentido, se da aplicación al marco normativo y procedimental establecido por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

## **N 2.5. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN**

De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la E.S.E para los cuentas del balance y las cuentas del estado de resultados es el peso Colombiano.

### **NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

#### **ACTIVOS**

##### **NOTA 01. Efectivo y Equivalente de efectivo:**

**Equivalentes al efectivo.** Comprende las inversiones a corto plazo de gran liquidez, fácilmente convertible en importes de efectivo, los cuales se encuentran sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en el valor.

##### **1. Reconocimiento**

El rubro o cuenta efectivo, y equivalentes al efectivo de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ se compone de:

- Caja
- Depósitos en Instituciones Financieras, representadas en Cuentas corrientes y cuenta de ahorros;
- Equivalentes al efectivo: el cual contiene fiducias que se pueden utilizar con fines por contraprestaciones las entidades financieras.

Se reconocerá el efectivo y equivalente a efectivo cuando:

- No se tiene para propósitos de inversión, sino que su propósito es para cumplir los compromisos de pago a corto plazo;
- Es fácilmente convertible a una cantidad determinada de efectivo;
- Estar sujeto a un riesgo insignificante de cambios en su valor;
- En el caso de inversiones, deben tener un vencimiento próximo de al menos tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

A continuación se relaciona la desagregación de efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de situación financiera comparativo al 31 de marzo de 2020 frente a la vigencia 2019



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

El saldo existente en Caja y Depósitos en Instituciones Financieras para la vigencia 2020, presenta una variación del 398% con respecto al valor reportado durante la vigencia 2019, lo anterior es debido a las siguientes situaciones:

**NOTA 1. CAJA:** Este concepto corresponde a los recursos de liquidez o disponibilidad inmediata. El saldo que existe en caja a marzo 31 de 2020, presenta una variación del 382,84% frente a la vigencia 2019, lo anterior se debió a las siguientes situaciones:

| CAJA           | 2020           | 2019          | VARIACIÓN |
|----------------|----------------|---------------|-----------|
| CAJA PRINCIPAL | 199.869.454,05 | 39.857.831,40 | 388,83%   |

(\*) Cifras en pesos

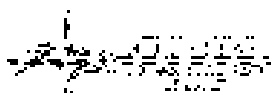
El incremento reportado por la caja principal al 31 de marzo de 2020, por valor de \$199.869,454,05 frente al valor reportado a marzo 31 de 2019, por la suma de \$39.857,831,40 obedece principalmente a la legalización de pagos realizados a la ESE por el responsable de pago: FAMISANAR EPS, por valor total de \$181.207.873, dicho pago es realizado mediante depósito judicial mediante cuenta No. 200012031005 del Banco Agrario de Valledupar, en cumplimiento a la medida cautelar derivada del proceso ejecutivo cuyo demandante es la entidad ASNESALUD con Radicado No. 2015-00351.

La materialidad de las operaciones antes descritas, redujeron en el saldo de la cuenta contable Caja Principal, al 31 de marzo de 2020, en el valor de \$ 199.869.454,05.

**NOTA 1. EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO:**

| EFECTIVO                    | 2019          | 2018           | VARIACIÓN |
|-----------------------------|---------------|----------------|-----------|
| EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO | 40.840.049,60 | 646.625.808,00 | -93,68%   |

A marzo 31 de 2020, se mantiene el saldo del grupo contable efectivo de uso restringido, por valor de \$40.840.049,60, el cual corresponde al saldo por identifi



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

cuentas Corrientes del Banco Occidente No. 000864695 y del banco Bogotá a nombre de la ESE, por valor de \$203.651.115, y por valor de \$323.958.329 respectivamente, dineros retenidos dentro del proceso judicial instaurado por la señora Shirley López Morales, con radicado No. 2015-00572, por valor de \$281.677.429,40, y los procesos judiciales a nombre de los señores Jorge Luis Flores Acosta, Jorge Anibal Carvajalino Mereses y Otros, con radicado No. 2017-00390 del Juzgado Primero Administrativo Civil del Circuito de Valledupar, por valor de \$323.958.329.

De los dineros retenidos a favor de los anteriores embargos judiciales en contra de la ESE aún se encuentra pendiente por identificar el beneficiario del mayor valor embargado dentro de los mencionados embargos, correspondiente al monto de \$40.840.045,67.

**NOTA 02. BANCOS:** El saldo existente en bancos a marzo 31 de 2020, está conformado por los dineros depositados en las cuentas de ahorros y corrientes de las entidades bancarias abajo relacionadas, dineros estos correspondientes a consignaciones por concepto de venta de servicios de salud, recibidos por cada momento de pago, consignaciones por concepto de amandamiento operativo, consignaciones realizadas por las universidades con las que la ESE tiene convenio de compra de servicios, rendimientos financieros, donaciones entre otros. La Tabla 1 relaciona las cifras finales de las cuentas bancarias de naturaleza corriente y de ahorro que maneja la ESE, cuyos saldos a marzo 31 de 2020 y marzo 31 de 2019, fueron como sigue:

**Tabla 1. Relación de Cuentas Bancarias a nombre de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López**

|                                                                  | 2020                    | 2019                  |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| <b>DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>6.355.995.841,13</b> | <b>853.204.650,47</b> |
| <b>CUENTA CORRIENTE</b>                                          | <b>6.240.893.549,92</b> | <b>798.094.578,37</b> |
| BANCO BBVA N° CTA 370-01172-1                                    | 160.561.600,67          | 180.381.580,67        |
| BANCO BOGOTÁ PLAZA MERCADO N° CTA 197-01020-7                    | 150.470.004,00          | 225.420.760,77        |
| BANCO BOGOTÁ N° CTA 491015881 ATENCION FLORITARIA                | 91.070.009,39           | 30.348.396,60         |
| BANCO BOGOTÁ N° CTA 494-01183-8 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION | 5.723.793.334,61        | 25.661.229,06         |
| BANCO BOGOTÁ N° CTA 49410036-4                                   | 44.709,00               | 44.709,00             |
| BANCO BOGOTÁ N° CTA 328-087991                                   | 2.501.341,00            | 2.101.041,00          |
| BANCO BOGOTÁ N° CTA 328-088395                                   | 43.472.420,00           | 45.667.083,00         |
| BANCO AGRARIO N° CTA 3240000041-8                                | 1.885.725,00            | 1.885.728,00          |
| BANCO COLPATRÓN N° CTA 728100174-2                               | 888                     | 888                   |
| BANCO DIMENSION N° CTA 59025716559-9540                          | 114.203.083,71          | 114.203.083,71        |
| BANCO OCCIDENTE CTA NO. 000865252-RECAUDOS APORTES PATRONALES    | 1.910.874,12            | 132.660.658,21        |
| FIDUCIARIA BOGOTÁ SA                                             | 282.531,10              | 296.126,60            |
| <b>CUENTA DE AHORRO</b>                                          | <b>25.042.187,21</b>    | <b>417.170.072,10</b> |
| BANCO DE BOGOTÁ PLAZA MERCADO N° CTA 29203311-6                  | 25.028.028,00           | 17.733.032,70         |
| BANCO OCCIDENTE N° CTA 300-83954-4                               | 8.028,20                | 8.028,20              |



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

|                                                                |            |               |
|----------------------------------------------------------------|------------|---------------|
| BANCO DE BOGOTÁ N° CTA 628-16707-6                             | 340.000,00 | 340.000,00    |
| BANCO LAS VILLAS N° CTA 84-06188-8                             | 474.390,51 | 474.390,51    |
| BANCO BOGOTÁ N° CTA 494-10673-7 ROSARIO-TON                    | 144.568,00 | 2.110.818,00  |
| BANCO DE EDUCITA-CAJA VÍCTOR-AHORRO 08324-8                    | 10.067.668 | 3.692.824,96  |
| BANCO DE CDO DENTE CTA NO. EIC854395 APORTES PATRONALES<br>SGP | 346.173,70 | 96.423.824,79 |

Los valores de las cuentas bancarias antes relacionadas concuerdan a marzo 31 de 2020, con las siguientes novedades,

El saldo que arroja la cuenta corriente del BANCO BBVA No. 940-01072-1, a marzo 31 de 2020, por valor de \$150.381.580,87, corresponde a dineros retenidos por concepto de medidas cautelares generadas dentro del proceso ejecutivo de mayor cuantía en contra de la ESE, con radicado No. 2016-00390, cuyo demandante es el señor ALFREDO TRILLOS GALVIS Y OTROS, del Juzgado Sexto Administrativo del Cesar, por valor de \$283.398.032.

El saldo que arroja la cuenta corriente del BANCO DAVIVIENDA No. 56025716999 9840, a marzo 31 de 2020, por valor de \$114.233.083,71, corresponde a dineros retenidos por concepto de medidas cautelares generadas dentro de los procesos ejecutivo de mayor cuantía en contra de la ESE, con radicado No. 2016-00529 cuyo demandante es el señor JUAN MANUEL OSFINO, por valor de \$179.724.648,71. Proceso ejecutivo de mayor cuantía en contra de la ESE, con radicado No. 2016-0093, cuyo demandante es el señor Carlos Efraín Rincón y/o COMTRAMEDIC, quien posteriormente cede sus derechos a la entidad PLUSSERVICIOS S.A.S, por valor de \$1.400.000.000. Asimismo, el proceso ejecutivo de mayor cuantía en contra de la ESE, con radicado No. 2016-00390, cuyo demandante es el señor ALFREDO TRILLOS GALVIS Y OTROS, por valor de \$150.000.000.

El saldo que arroja la cuenta corriente del BANCO BOGOTÁ PLAZA MERCADO No. 49404020-7, a marzo 31 de 2020, por valor de \$159.476.034,00, corresponde a las consignaciones realizadas por los siguientes responsables de pago: Asociación Mutua. Ssp, por valor de \$7.712.883, Fundación de Seguros S.A. por valor de \$6.839.677, Suramericana EPS, por valor de \$1.051.217 y Seguros Generales COLMENA, por valor de \$2.542.339, para un total consignado de \$18.145.116. Sin embargo se evidencian dineros embargados durante la vigencia 2019, por valor total de \$181.323.316, correspondiente a los siguientes procesos judiciales: proceso con radicado No. 2013-00526, del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, proceso de la Superintendencia de Industria y Comercio, con radicado No. 2014-0052, proceso con radicado No. 2016-00748 del Juzgado Octavo Civil Municipal de Valledupar, proceso con radicado No. 2017-00395 del Juzgado Cuarto Administrativo de Valledupar, proceso con radicado No. 2013-00267 del Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, proceso con radicado No. 2012-00100 del Juzgado Tercero Administrativo de Valledupar, proceso con radicado No. 2016-0093 del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Valledupar y por último el proceso con radicado No. 2008-00287 del Juzgado Quinto Administrativo de Valledupar.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

El saldo que arrojan las cuentas corrientes y de ahorros del BANCO BOGOTÁ, relacionadas a continuación; cierran sus saldos a marzo 31 de 2020 y marzo 31 de 2019, con las siguientes medidas cautelares: Cuenta Corriente No. 49410659-4, por valor de \$44.720, Cuenta corriente No. 49404155-1, por valor de \$9.003.029,89, Cuenta corriente No. 628-087991, por valor de \$2.101.341,06, y por último la Cuenta corriente No. 628-088395, por valor de \$13.472.420. Asimismo las cuentas de ahorros No. 494-10573-7, por valor de \$144.568, la cuenta de ahorros No. 49408311-5, por valor de \$23.726.026,70 y las cuenta de ahorros No. 528-19737-8, por valor de \$340.000, corresponden a dineros retenidos por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, del proceso con radicado No. 2013-08526, cuyo demandante es la entidad OSTEOSYNTHESIS S.A. proceso de la Superintendencia de Industria y Comercio, con radicado No. 2014-0952, proceso con radicado No. 2015-00748, cuyo demandante es la entidad SYNTHES COLOMBIA SAS, del Juzgado Octavo Civil Municipal de Valledupar, proceso ejecutivo de cobro por condena judicial, con radicado No. 2017-00395, cuyo demandante es la señora MARLYN ALENA MARTINEZ RODRIGUEZ, por valor de \$20.475.615, del Juzgado Cuarto Administrativo de Valledupar, proceso por reparación directa, con radicado No. 2013-00267, cuyo demandante es el señor EMIR CRIAGO QUINTERO Y OTROS por valor de \$152.000.000, del Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, proceso con radicado No. 2012-00100, cuyo demandante es el señor DONALDO POLO CAMARGO, del juzgado Tercero Administrativo de Valledupar, proceso ejecutivo con radicado No. 2016-0083, cuyo demandante es la entidad COMTRAMEDIC, del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Valledupar y por último el proceso por reparación directa con radicado No. 2009-01287, cuyo demandante es el señor JHON JAIRO VILLEGAS, por valor de \$104.000.000, del Juzgado Sexto Administrativo de Valledupar.

El Saldo que arroja la cuenta denominada FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. No. 001000551869, a Marzo 31 de 2020, por valor de \$262,567,16, corresponde a los dineros depositados al momento de su apertura.

Esta cuenta fiduciaria es creada de manera transitoria con el fin de prestar ayuda a los dineros que ingresan a la ESE a través de pagos de recursos del Sistema General de Participación; contra posibles medidas cautelares por parte de los diferentes juzgados donde se llevan los procesos judiciales en contra de la ESE.

El valor que arroja la cuenta de ahorros del BANCO OCCIDENTE No. 900-80964-1, a marzo 31 de 2020, por valor de \$ 6.926,20, corresponde a dineros embargados y cuenta en estado inactiva de acuerdo a certificado generado por el Banco de Occidente, con fecha 6 de agosto de 2018.

El saldo que arroja la cuenta de ahorros del BANCO BOGOTÁ No. 494-10573-7, a Marzo 31 de 2020, por valor de \$144.568; según comunicado expedido por el Banco Bogotá, dicha cuenta se encuentra embargada y con saldo a día 28 de agosto de 2018, por la suma de \$144.568.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJÓN DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

El saldo que arroja la cuenta de ahorros del BANCO COUPATRIA No. 726190174-2, a marzo 31 de 2020, por valor de \$268 se encuentra embargada a inactive de acuerdo a comunicado enviado por el tesorero de la ESE a la oficina de contabilidad, el día 15 de agosto de 2019.

Con respecto a las cuentas del BANCO LAS VILLAS No. 941-06498-3, con saldo por valor de \$474.398,61, cuentas BANCO AGROARIO No. 62403000341-6 por valor de \$ 1.895.728,00, y la cuenta del BANCO DE BOGOTÁ No. 628-19737-8, por valor de \$340.000, se encuentran inactivas y embargadas.

El saldo que arroja la cuenta del BANCO DE OCCIDENTE No. 900655262, a marzo 31 de 2020, por valor de \$ 1.312.274,12, corresponde a los recursos del Sistema General de Participación, transferidos sin situación de fondo a través del Ministerio de Salud y Protección Social, por concepto aportes patronales del personal de planta.

El recaudo registrado de manera conjunta en las cuentas de caja y banco de la ESE a la fecha de corte marzo 31 de 2020 y 2019, fue por valor de \$ 16.414.460.780 y \$ 9.905.310.353 respectivamente, observándose una disminución del flujo de caja durante lo que va de la vigencia 2020, en el valor de \$6.509.150.424.

**Tabla No. 2 COMPORTAMIENTO DEL RECAUDO A MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

| RECAUDO | 2020          | 2019           | VARIACIÓN      |
|---------|---------------|----------------|----------------|
| MES     | 9.905.310.353 | 16.414.460.780 | -6.509.150.424 |
| ENERO   | 3.338.184.013 | 5.237.818.751  | -1.899.634.741 |
| FEBRERO | 2.500.007.141 | 5.258.690.205  | -2.758.683.064 |
| MARZO   | 4.067.120.205 | 3.778.010.024  | 289.110.181    |

Fuente: Oficina de Tesorería, Sistema de información DG-H. Nel

El Comportamiento del flujo de caja por responsable de pago de nómina durante el 1er trimestre de la vigencia 2020, es como sigue:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

Algunos de los aspectos que impactaron el recaudo de la vigencia 2020 frente a la vigencia 2019, son como siguen:

El recaudo (Flujo de caja) de la vigencia 2020, disminuyó en el valor de \$6,509.153.424, frente al recaudo logrado en la vigencia 2019, la anterior obedeció a las siguientes situaciones:

- Durante la vigencia 2019, se recibieron pagos, por valor de \$5.845.277.889, provenientes de las EPSes: SALUD VIDA, ENDISALUD y COMFACOR, entidades hoy liquidadas.
- Disminución de la facturación radicada ante los diferentes responsables de pagos o pago de actividades realizadas por el personal asistencial de la ESE, desde el 22 de noviembre al 24 de diciembre de la vigencia 2019, situación que afectó el flujo de caja del primer trimestre de la vigencia 2020.
- Disminución de la facturación radicada ante los diferentes responsables de pago dado que algunas de estas están prestando sus servicios a través de contratación, situación que impide realizar la radicación de dicha facturación.
- También afectó el flujo de caja de la vigencia 2020, el hecho de que ya no se reciben los recursos provenientes de convenio interadministrativo entre la ESE y la Secretaría de salud Departamental, por valor total de \$143.400.000, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la realización de acciones que fomentan la práctica de la lactancia materna exclusiva y sensibilizar a las madres sobre la importancia de la donación al Banco de leche humana, con el fin de contribuir a la disminución de la mortalidad infantil en el Departamento del Cesar y su área de influencia".
- Así mismo, la oportuna de la pandemia por el COVID - 19, afectó el proceso de conciliación de cuentas se está realizando a través de un cronograma desarrollado vía web, ocasionando que el proceso de aclaración de glosas y posterior radicación de facturación, se ralentice afectando el flujo de caja del primer trimestre de la vigencia 2020.
- De igual manera, el cierre de los servicios de Consulta Externa y Cirugías programadas, en cumplimiento a las medidas ordenadas por el gobierno nacional, vía decretos, tras la emergencia sanitaria provocada por la pandemia por el actual coronavirus.

#### **NOTA 03. CUENTAS POR COBRAR**

##### **Reconocimiento**

Se reconocen como cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

**Clasificación**

La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ realiza la siguiente clasificación para sus cuentas por cobrar:

1. Las cuentas por cobrar originadas en la prestación de servicio de salud de acuerdo al desarrollo de su objeto social al costo.
2. Para las otras cuentas por cobrar las clasificara al costo amortizado.

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo corresponden a los derechos para los que E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, concede plazos de pago normales del negocio, es decir, la política de crédito que aplica a las cuentas atiende las condiciones generales del negocio y del sector.

Por su parte, las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado corresponden a los derechos para los que la empresa pacta plazos de pago superiores a los normales en el negocio y el sector.

**Medición Inicial**

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción.

Por su parte, las otras cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado se medirán de la siguiente manera:

- a) cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido para ventas con plazos normales de pago o
- b) cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el período que excede al plazo normal para el negocio y el sector.

**Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

Por su parte, las otras cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado se medirán al costo amortizado, a cual corresponde el valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos recibidos menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la cuenta por cobrar por la tasa de interés efectiva, durante el tiempo que exceda el plazo normal de pago. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido. La amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la cuenta por cobrar y como un ingreso.

A continuación se detallan los saldos de la Cartera de la ESE a marzo 31 de 2020 generados desde el módulo de contabilidad, cuyas cuentas contables se encuentran organizadas de acuerdo a la clasificación establecida en la Resolución 139 de 2016, Resolución modificatoria número 466 del 2016 y la resolución 586 del 7 de diciembre de 2016.

**Tabla 3. Relación de las Cuentas por Cobrar a Marzo 31 de 2020 y 2019**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

| GRUPO     | DESCRIPCIÓN                                                          | MARZO 31                  |                           |
|-----------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|
|           |                                                                      | 2020                      | 2019                      |
| <b>13</b> | <b>CUENTAS POR COBRAR</b>                                            | <b>134,790,177,208.58</b> | <b>116,848,944,024.42</b> |
| 1319      | SERVICIOS DE SALUD                                                   | 120,420,070,967.51        | 117,026,188,579.52        |
| 131901    | Plan de Obligación de Salud (POS) por EPS - sin                      | 330,932,697.00            | 313,960,077.78            |
| 131902    | Plan de Obligación de Salud (POS) por EPS - sin                      | 9,222,704,040.00          | 6,721,286,737.48          |
| 131903    | Plan de Obligación de Salud (POS) por EPS - sin                      | 3,200,051,175.01          | 3,334,847,182.00          |
| 131904    | Plan de Obligación de Salud (POS) por EPS - sin                      | 31,754,524,050.00         | 59,874,876,063.28         |
| 131908    | Plan de Obligación de Salud (POS) por EPS - sin                      | 0.00                      | 0.00                      |
| 131911    | Plan de Obligación de Salud (POS) por EPS - sin                      | 71,513,374.00             | 93,552,789.00             |
| 131914    | Plan de Obligación de Salud (POS) por EPS - sin                      | 207,255,190.00            | 347,391,691.00            |
| 131916    | Plan de Obligación de Salud (POS) por EPS - sin                      | 1,582,131,928.00          | 1,559,320,380.00          |
| 131917    | Plan de Obligación de Salud (POS) por EPS - sin                      | 1,739,154,328.00          | 1,244,337,005.00          |
| 131918    | Plan de Obligación de Salud (POS) por EPS - sin                      | 141,716,045.00            | 200,258,142.00            |
| 131919    | Plan de Obligación de Salud (POS) por EPS - sin                      | 4,177,039,980.00          | 4,341,238,371.00          |
| 131921    | Plan de Obligación de Salud (POS) por EPS - sin                      | 17,300,066,711.00         | 3,588,141,038.00          |
| 131922    | Plan de Obligación de Salud (POS) por EPS - sin                      | 94,213,220,165.00         | 33,065,740,023.68         |
| 1324      | TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIÓNES POR COBRAR                             | 7,315,106,199.07          | 0.00                      |
| 132405    | Transferencias por recursos transferidos por el Gobierno             | 7,315,106,199.07          | 0.00                      |
| 1384      | OTRAS CUENTAS POR COBRAR                                             | 1,254,160,041.00          | 823,755,444.90            |
| 138400    | Otras cuentas por cobrar, relativas a la venta de servicios de salud | 1,254,160,041.00          | 823,755,444.90            |
| 1385      | CUENTAS POR COBRAR DE DÉBITO, COBRO                                  | 3,586,720,188.54          | 21,053,081,024.51         |
| 138509    | Procedimientos de cobro de cuentas por cobrar                        | 3,586,720,188.54          | 21,053,081,024.51         |
| 1386      | DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)                       | 3,586,720,188.54          | 21,053,081,024.51         |
| 130005    | Provisión de servicios de salud                                      | 3,586,720,188.54          | 21,053,081,024.51         |

Como se puede observar en la tabla No. 3 de este informe, el acumulado de la facturación por prestación de servicios de salud por parte de la ESE, durante el primer trimestre de la vigencia 2020, fue superior frente al comportamiento observado durante la vigencia 2019, con un aumento de 55,553,891,357.50, sin embargo el comportamiento del recaudo (Flujo de caja) disminuyó en gran medida de acuerdo a los aspectos nombrados en los comentarios de la tabla No. 2 de este informe.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

**NOTA 04. SUBVENCIONES POR COBRAR**

Representa el valor de los derechos de cobro adquiridos por la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, por concepto de los recursos procedentes del Ministerio de Salud y Protección Social asignados a la ejecución de los siguientes proyectos:

- Proyecto denominado "Adquisición de equipos médicos y muebles hospitalarios para el servicio materno infantil de la ESE". Por valor de \$2.595.456.522, con Radicado No. 2019-0000123515, cuyas fuentes de financiación corresponden a: \$1.297.748.261,53 Departamento de Cesar a través de asignaciones directas del Sistema General de Regalías y del Ministerio de Salud y Protección Social, por valor de \$1.297.748.261,53, incluído gastos de legalización del 4,8%.
- Proyecto denominado "Construcción y Ampliación del Servicio de Urgencias del Hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar". Por valor de \$1.436.186.938,07 con Radicado No. 2019-0000170101, cuyas fuentes de financiación corresponden a: \$5.718.166.938,07 a cargo del Departamento del Cesar a través de asignaciones directas del Sistema General de Regalías y del Ministerio de Salud y Protección Social, por valor de \$5.718.000.000. El seguimiento de la adecuada ejecución de los recursos asignados a la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, será realizado a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud Departamental del Cesar.

| SUBVENCIONES                                                | 2020             | 2019 | VARIACIÓN |
|-------------------------------------------------------------|------------------|------|-----------|
| SUBVENCIONES POR RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO -SGR | 7.075.035.166,97 | 0,00 | 100,000%  |

A fecha de corte marzo 31 de 2020, el rubro por concepto de Subvenciones, presenta una variación del 100% frente a la vigencia 2019, debido a que durante la vigencia 2020, aún se encuentra pendiente la firma del convenio interadministrativo entre la ESE y la Gobernación del Cesar, a través del cual se protocoliza la ejecución del proyecto cuyo objeto es la Construcción y Ampliación del Servicio de Urgencias del Hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar, identificado con Radicado No. 2019-0000170101 por un monto total de \$1.436.186.938,07.

**NOTA 04. OTRAS CUENTAS POR COBRAR:** Corresponde a la cartera generada por los siguientes conceptos:

- Otras Cuentas por cobrar por concepto de arrendamiento operativo. En la tabla No. 4 se puede observar la relación de los valores adeudados por cada arrendatario de la ESE a marzo 31 de 2020.
- Otras Cuentas por cobrar por la prestación del servicio de esterilización de elementos quirúrgicos; prestado por la central de esterilización de la ESE. En la tabla No. 4 se puede



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

observar la relación de los valores adeudados a la ESE, por el servicio de esterilización a 31 de marzo de 2020.

- Cuentas por cobrar por convenio docente y servicio firmado por la ESE y las universidades Libre de Barranquilla y la Universidad Rafael Núñez, en cumplimiento a la Resolución 8430 de 2009, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. En la tabla No. 4 se puede observar la relación de los valores adeudados a la ESE, por las universidades antes mencionadas al 31 de marzo de 2020.
- Recursos del Sistema General de Participaciones transferidos sin situación de fondos y presupuestados por el Hospital por concepto de Aportes Patronales. En la tabla No. 4 se puede observar la relación de los valores adeudados a la ESE, como resultado del proceso de saneamiento de las diferencias generadas entre lo proyectado y lo efectivamente pagado a los diferentes fondos de pensiones y EPS, en cumplimiento la Ley 1797 del 13 de Julio de 2016, reglamentada a través de las resoluciones No. 6346 y 4869.

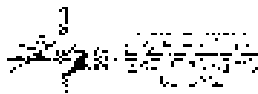
Los recursos del Sistema General de Participaciones transferidos sin situación de fondos y presupuestados por el Hospital por concepto de Aportes Patronales, han pasado por varias modificaciones, para ilustrar, se describen algunos de estos momentos:

Durante los años 2013 y 2014, los recursos del sistema general de participación del componente prestación de servicios en lo no cubierto con subsidio a la oferta por Aportes Patronales, no estarán sujetos a reconocimiento por servicios prestados. Estos recursos se consideraron subsidio a la oferta, según lo contemplado por La ley 1336 de 2013.

Se le dio aplicación a esta norma, la cual se hizo aplicando la normalidad contable sub ca. en su numeral 6 "Aplicación de los recursos de la participación para la salud en el pago de Aportes Patronales" del manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública, registrando la causación del mencionado derecho por subsidio a la oferta, mediante un Débito a la cuenta 1470 Otros Deudores; bajo la cuenta del grupo Deudores, y generando un Crédito a la cuenta 4208 Otros Ingresos ordinarios.

A partir del año 2015, 2016 y 2017, los recursos del Sistema General de Participaciones transferidos sin situación de fondos y presupuestados por el Hospital por concepto de Aportes Patronales, nuevamente estarán sujetos al reconocimiento por servicios prestados. Estos recursos se consideraron subsidio a la oferta, según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1536 de 2016.

La aplicación de los recursos de la participación para la salud en el pago de Aportes Patronales, el cual tiene lugar cuando la Nación gira directamente los recursos de la participación para la salud a los administradoras de cesantías, salud, pensiones y riesgos laborales, para el pago de los Aportes Patronales del personal cu plantel de la ESE. Se le dio aplicabilidad a esta norma registrando la causación del mencionado derecho bajo la cuenta del grupo deudores según lo descrito en el numeral.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO**  
**PUMAREJÓ DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A**  
**MARZO 31 DE 2016 Y 2015**

5, del capítulo XIII del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, La Tabla 5 muestra la proyección de la distribución de la participación de los Aportes Patronales de la vigencia 2016 Según la aprobación de dichos recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (Art. 52 y 53 de la ley 715 de 2001).

Por lo anterior, a partir del año 2015 y 2016, se creó desde el módulo de Cuentas, el concepto No. 53, bajo la cuenta contable 13843001 Sistema General de Participación Subsidio a la Oferta- Aportes patronal seguridad social, dado a que es necesario cruzar la facturación generada a nombre de la Secretaría de Salud del Cesar, contra este concepto, constantemente las cifras acumuladas en la cuenta 13843001 Sistema General de Participación Subsidio a la Oferta - Aportes patronal seguridad social (concepto 53) deberán ser cruzados con las cuentas que registran la seguridad social a cargo de la ESE, las cuales se relacionan como siguen:

24251901 Aportes a Salud Patronal  
24251301 Aportes a fondos pensionales patronal  
25253201 Cesantías y la cuenta  
25053301 Intereses sobre Cesantías

Lo anterior, permitió a la oficina de contabilidad, establecer y controlar las diferencias generadas entre lo proyectado y lo efectivamente pagado a los diferentes fondos de pensiones y EPS a través de la planilla integrada de la liquidación de aportes – PILA, las diferencias generadas deberán ser reintegradas por estas entidades a la ESE.

Hasta el cierre de la vigencia 2016, los giros correspondientes a los Aportes Patronales, se hicieron directamente a la entidad u organismo que administra las pensiones, cesantías, salud y riesgos profesionales.

Actualmente la transferencia de estos recursos tienen otro manejo de acuerdo a lo que establece la Ley 1797 del 13 de Julio de 2016, reglamentada a través de la resoluciones N.º. 6346 y 4639, que buscan fijar medidas de carácter financiero y operativo para avanzar en el proceso de saneamiento de deudas del sector y en el mejoramiento del flujo de recursos y la calidad de la prestación de servicios dentro del sistema de seguridad Social en Salud (SGSSS), a su vez en el último inciso del artículo 3 de la mencionada ley, se establece que los recursos de Aportes Patronales de los trabajadores de las Empresas Sociales del Estado, liquidados con los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, serán manejados directamente por estos, a través de una cuenta maestra creada para la fin. Igualmente esta ley dispuso que la Nación girara directamente los recursos para los Aportes Patronales a la cuenta maestra de las ESES, y estas deberán realizar los pagos de Aportes Patronales a través de la planilla integrada de la liquidación de aportes – PILA, por lo que ya no se generaran saldos a favor o en contra de la ESE, con concepto de Aportes Patronales, sin embargo los saldos a favor y en contra que se generaron antes de la entrada en vigencia de la ley 1797 de 2016, están registrados en las



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

cuentas corrientes 13549001 Otras Cuentas por Cobrar, cuando se tratan de saldos a favor, y cuando se trata de saldos en contra, estos son registrados en la cuenta contable 249015 Obligaciones conexas por procesos.

Para la vigencia 2015 y 2019, dichos recursos no estuvieron sujetos a reconocimiento por servicios prestados de acuerdo a lo consignado en el acta de fecha 10 de febrero de 2019, suscrita entre la ESE y la Secretaría de Salud Departamental, sino que así que tendrán en cuenta el cumplimiento de metas de producción de servicios y de gestión financiera de acuerdo con los lineamientos del numeral 1 del artículo 6 de la ley 1620 de 2013.

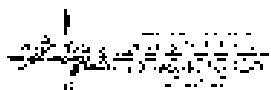
A la fecha de corte Marzo 31 de 2020, la oficina de talento humano de la ESE, informa que el Ministerio de Salud y Protección Social, no ha solicitado la acostada para la proyección de aportes patronales para la vigencia 2020, por lo que se está a la espera de verificar si finalmente el mencionado Ministerio, seguirá girando dichos recursos, por valor de \$577.892.066 a través del sistema general de participación del conocimiento prestación de servicios en el no cubierto con subsidios a la oferta por Aportes Patronales a favor de la ESE, de no ser así la institución deberá asumir el 100% de los aportes patronales de personal de planta del hospital, siendo necesario incluir en el presupuesto anual de la ESE, el valor a cargo por dichos conceptos.

**Tabla 4. Proyección de la Distribución de participaciones Aportes Patronales vigencia 2020 del personal de planta,**

| <b>PROYECCIÓN DE APORTES PATRONALES VIGENCIA 2020</b> |                       |
|-------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN</b>               | <b>577.892.066,00</b> |
| ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES                 | 154.336.000,00        |
| PROMOTORAS DE SALUD                                   | 109.321.330,00        |
| PROMOTORAS DE RIESGOS LABORALES                       | 31.330.200,00         |
| ADMINISTRADORAS DE CESANTIAS                          | 127.785.253,00        |
| Modificación aplicadas a Septiembre 2017              | 155.109.257,00        |

En la tabla No. 5 se detallan las entidades y personas naturales que le adeudan a la ESE, servicios diferentes a la venta de servicios de salud.

**Tabla No. 5 Relación de otras cuentas por cobrar a Marzo 31 de 2020**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

| CONCEPTO                                                                    |                                                            | SALDO A MARZO<br>31 DE 2020 |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION SUBSIDIADA A LA OFERTA-SALUD</b>        |                                                            |                             |
| 800150807                                                                   | SALUD TOTAL CPIS S.A.                                      | 1,471,298.00                |
| 800140040                                                                   | CAFESALUD EPS                                              | 27,018,000.00               |
| 805000427                                                                   | COOPERATIVA UNIDAD PROMOTORA DE SALUD                      | 20,043,607.00               |
|                                                                             |                                                            | <b>28,793,986.00</b>        |
| <b>EMBARGOS JUDICIALES CON PAGOS SOLIDARIOS</b>                             |                                                            |                             |
| 20001160                                                                    | NERIO JOSE ALVIS BARRANCO Y/O JAVIER ALMA PUMAREJO Y OTROS | 82,130,663.50               |
| <b>ARRENDAMIENTO OPERATIVO</b>                                              |                                                            |                             |
| 45092117                                                                    | SERVICIOS TURISTICOS NECTORA PUPO                          | 398,054.00                  |
| 77185561                                                                    | COLO THERMO                                                | 6,211,052.00                |
| 800245518                                                                   | EL ESCAMOS S.A.S.                                          | 7,500,736.00                |
| 624037783                                                                   | FUNDACION PURVITER NUESTRO MILENIO                         | 172,570,704.00              |
| 804004688                                                                   | INSTITUTO RADIOLOGICO DEL CESAR E.U.                       | 54,630,000.00               |
| 000752787                                                                   | RAAD SOLUTIONS S.A.S.                                      | 5,501,750.00                |
| 800837610                                                                   | LACOST LAVANDERIA ESPECIALIZADA DE LA COSTA S.A.S.         | 8,925,000.00                |
| 900000000                                                                   | CONSORCIO ONCOLOGIA INTEGRAL DEL CESAR                     | 60,640,000.00               |
| 001148205                                                                   | SOLUCIONES BIOMEDICAS DEL NORTE S.A.S.                     | 1,005,545.00                |
| 001248906                                                                   | EL RADIOLOGIA DEL NORTE                                    | 38,080,000.00               |
|                                                                             |                                                            | <b>1,160,718,911.00</b>     |
| <b>CENTRAL DE ESTERILIZACION</b>                                            |                                                            |                             |
| 824001041                                                                   | CLINICA MEDICOS S.A. ALTA COMPLEJIDAD                      | 81,850,000.00               |
| 800016598                                                                   | CARDIOVASCULAR DEL CESAR INSTITUTO                         | 1,140,000.00                |
|                                                                             |                                                            | <b>82,990,000.00</b>        |
| <b>DOCENCIA Y SERVICIO</b>                                                  |                                                            |                             |
| 800000008                                                                   | CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE DE BARRANQUILLA              | 4,357,200.00                |
| 8000817700                                                                  | CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ                     | 78,651,783.00               |
|                                                                             |                                                            | <b>24,112,480.00</b>        |
| <b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR DIFERENTES A LA VENTA DE SERVICIOS DE SALUD</b> |                                                            |                             |
| 100104655                                                                   | OFICINA ASTRID CERCHIARD CAMARGO                           | 14,000,000.00               |
| <b>TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR A MARZO 31 DE 2020</b>                    |                                                            | <b>\$1,354,162,041.50</b>   |

**NOTA 05. CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO.**

Las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ serán objeto de estimaciones de deterioro aquellas que superan 180 días y exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del deterioramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro, la oficina de cartera



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

en compañía con el área Jurídica determinaron las cuentas por cobrar que tener incidencia de deterioro partiendo de la base mínima de 190 días.

La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ realizó el cálculo de deterioro de sus cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar utilizando la metodología de Costo Amortizado.

Para el cálculo de deterioro correspondiente al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas predichas futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se utilizó, como factor de descuento:

- a) La tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas a costo amortizado; o
- b) La tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor de deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado. En el caso de las cuentas por cobrar clasificadas en la categoría de costo amortizado, la reversión del deterioro tampoco excederá el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

En cumplimiento a la política de cuentas por cobrar de la ESE a la fecha de corte marzo 31 de 2020, se pudo observar que la cartera deteriorada disminuyó en un 81%, pasando del valor de \$18,806,633,167.11 durante el año 2019, a un menor valor de \$ 3,596,722,138,54 durante la vigencia 2020. Lo anterior debido a la aplicación de la política contable de cuentas por cobrar del hospital, de conformidad con lo establecido en la resolución 414 de 2017 expedida por la Contraloría General de la Nación y en cumplimiento a la Ley 716 de 2001 y los artículos No. 29, 30, 31 y 32 del Manual Interno de Recaudación de Cartera de la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ en cumplimiento a la cual se realizó retiro de la información financiera del hospital de la cartera Deteriorada por concepto de prescripción y por concepto de guías, las cuales fueron prorrateadas por la oficina de cartera a través de Notas créditos, en el valor de \$15,359,617,978.57.

Sin embargo a marzo 31 de 2020, El rubro de cuentas por Cobrar de Oficio Recaudado y Deterioro constituido a nombre de los responsable de pago SOLSALUD, por valor de \$ 402,016,345 y



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

SALUDOCOP, por valor de \$ 2,727,867,177.54 y el responsable de pago GOLDEN GROUP FONSAT, por valor de \$ 497,037,671.

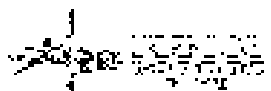
En la tabla abajo relacionadas se puede observar el comportamiento de los valores que constituyen las Deudas de Dificil Cobro, Recaudó y el Débito Acumulado del grupo deudoras, durante el último trimestre de la vigencia 2019 y el primer trimestre de la vigencia 2020.

**TABLA 6. SERVICIOS DE SALUD –DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO**

| CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO | 2020             | 2019              | VARIACIÓN ABSOLUTA | VARIACIÓN % |
|-------------------------------------|------------------|-------------------|--------------------|-------------|
| Protección de Servicios de Salud    | 3,506,720,183.54 | 18,005,338,157.11 | -14,498,617,973.57 | 81          |

Como se puede observar en la tabla No. 6 de este informe a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de balance 138509 Deudas de Dificil Cobro, presenta saldo por valor de \$18,005,338,157.11 correspondiente a la reclasificación de la cuenta Deudoras principal a Deudas de Dificil Cobro, mediante las notas crédito No. 19413, 20059, 20054, 39957, 34739, 15421, 9029, 21540, 18711, 15712, 26776, 25777, 26907, 22885, 25232, 25028, 24527, 22865, 24130, 9929, 22830, 28303, 10750, 11205, 12934, 3793, 9953, 10579, 16707, 10685, 13735, 18734, 18736, 11639, 16257, 16254, 16377, 19293, 21431, 34206, 27553, 26061, 11722, 9006, 20617, 20823, 34274, 35039, 34216, 35041, 21582, 26531, 25162, 5254, 12227, 15310, 12767, 21271, 13849, 9798, 13731, 22663, 22670, 22700, 22654, 22820, 27667, 22865, 22669, 22866, 11489, 11676, 11877, 11677, 12782, 12783, 12785, 13680, 11723, 11211, 11789, 11835, 11629, 11837, 17130, 10357, 10356, 10016, 10367, 10364, 10357, 10356, 11038, 13157, 35277, 28252, 29995, 35076, 35067, 25062, 35054, 35120, 35143, 35345, 35371, 7769, 17785, 17754, 16684, 17671, 17770, 2260, 20063, 32427, 35362, 22627, 26183, 27174, 22162, 35286, 28240, 11150, 9986, 11242, 9973, 11916, 12012, 13375, 11182, 14416, 14539, 13583, 15063, 8651, 8917, 8916, 12663, 20189, 8582, 8583, 9385, 3064, 11874, 11875, 12646, 35033, 35069, 35070, 35071, 35072, 35068, 35067, 16263, 35065, 13795, 13564, 15747, 15855, 35064, 16260, 22758, 19909, 16259, 20302, 18400, 20503, 12765, 12214, 63223, 35073, 16295, 16033, 35278, las cuales fueron generadas bajo el concepto de aceptación de glosas, realizada a los responsables de pago relacionados en la tabla No. 7 del presente informe.

**NOTA DT. Relación Responsables de Pagos Objetos de Baja en Cuentas a Marzo 31 de 2020.**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

| NIT        | RESPONSABLE DE PAGO                                               | VALOR               | REGIMEN      |
|------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------|
| 820282107  | E.P.S. SURA                                                       | \$ 9.835.119,00     | CONTRIBUTIVO |
| 820251440  | E.P.S. SANITAS S.A.                                               | \$ 4.529.324,00     | CONTRIBUTIVO |
| 835001477  | COOPIEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD                               | \$ 155.910.487,40   | CONTRIBUTIVO |
| 805001157  | EPS SERVICIOS ODONTOLÓGICOS DE SALUD S.A.                         | \$ 75.151,30        | CONTRIBUTIVO |
| 805021984  | SALUD COLOMBIA E.P.S.                                             | \$ 19.558.218,00    | CONTRIBUTIVO |
| 830113887  | ALIANZA SALUD E.P.S.                                              | \$ 166.647,00       | CONTRIBUTIVO |
| 802512287  | SALUD COLPATRIA                                                   | \$ 361.288,00       | CONTRIBUTIVO |
| 800155154  | NUOVA EPS                                                         | \$ 527.812.226,00   | CONTRIBUTIVO |
| 800130507  | SALUD TOTAL EPS-S S.A.                                            | \$ 150.291.452,00   | CONTRIBUTIVO |
| 800251472  | E.P.S. SANITAS S.A.                                               | \$ 155.520,30       | CONTRIBUTIVO |
| 9100153264 | NUOVA EPS                                                         | \$ 14.582.311,10    | CONTRIBUTIVO |
| 820249241  | COOSALUD ESS                                                      | \$ 4.721.082.163,00 | SUBSIDIADO   |
| 824002106  | COMPARTA EPS-S                                                    | \$ 980.070.085,00   | SUBSIDIADO   |
| 811004325  | AMBIENTA EPS-S                                                    | \$ 1.414.488.787,00 | SUBSIDIADO   |
| 817000248  | ARMET SALUD EPS-S                                                 | \$ 716.377.401,60   | SUBSIDIADO   |
| 816020140  | AMBULO EPS-S "ASOCIACION MUTUAL DE<br>BARRIOS UNIDOS DEL QUIBDO"  | \$ 52.109.682,00    | SUBSIDIADO   |
| 8240011538 | DUSAKAWI EPS                                                      | \$ 35.685.409,00    | SUBSIDIADO   |
| 830074134  | SALUDVIDA S.A. EPS                                                | \$ 455.058.045,00   | SUBSIDIADO   |
| 8390010495 | ANAS WAWUG EPS                                                    | \$ 32.761.415,00    | SUBSIDIADO   |
| 860007386  | COLOSUD S.A. BOGOTÁ                                               | \$ 7.831.690,00     | SUBSIDIADO   |
| 260018570  | CARWY "COLOCCO COMPENSACION FAMILIAR"                             | \$ 2.504.385,00     | SUBSIDIADO   |
| 850102644  | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR<br>CAUACOPITALANTIO EPS-S           | \$ 256.357.192,34   | SUBSIDIADO   |
| 8505001518 | FAMISALUD COMPARTITE EPS-S                                        | \$ 12.470.765,00    | SUBSIDIADO   |
| 830920841  | COMFAMA                                                           | \$ 21.402.980,30    | SUBSIDIADO   |
| 891030005  | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE<br>CORDOBA "COMFACED"            | \$ 563.336.247,00   | SUBSIDIADO   |
| 892119816  | COMFAMILIA LA GUANIRA                                             | \$ 22.602.201,00    | SUBSIDIADO   |
| 800249241  | COOSALUD ESS                                                      | \$ 51.721.452,00    | SUBSIDIADO   |
| 804002105  | COMPARTA EPS-S                                                    | \$ 145.050.968,00   | SUBSIDIADO   |
| 811004325  | FAMISALUD ESS                                                     | \$ 229.080.885,00   | SUBSIDIADO   |
| 817000248  | ARMET SALUD EPS-S                                                 | \$ 1.047.573.860,00 | SUBSIDIADO   |
| 218000140  | "AMBULO EPS-S "ASOCIACION MUTUAL DE<br>BARRIOS UNIDOS DEL QUIBDO" | \$ 110.359.588,40   | SUBSIDIADO   |
| 8240011538 | DUSAKAWI EPS                                                      | \$ 356.879.551,34   | SUBSIDIADO   |



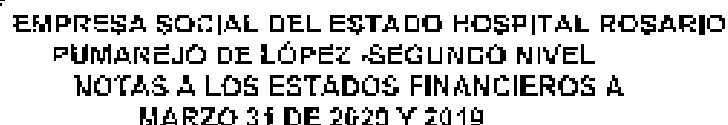
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

|           |                                                                                            |    |                |              |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------|--------------|
| 830104184 | SALUDADA S.A. EPS                                                                          | \$ | 550.263.051,00 | SUBSIDIARIO  |
| 830102244 | CALA DE COMPENSACION FAMILIAR<br>CALADOP ATLANTICO EPS S                                   | \$ | 992.354.992,00 | SUBSIDIARIO  |
| 831080005 | CALA DE COMPENSACION FAMILIAR DE<br>CORPORACION COMFACOTRA                                 | \$ | 43.324.253,00  | SUBSIDIARIO  |
| 832114006 | COMFAMILIAR LA GUACARA                                                                     | \$ | 3.621.478,08   | SUBSIDIARIO  |
| 830025182 | ALIANZA SEGUROS S.A.                                                                       | \$ | 3.041.220,20   | SOAT ECAT    |
| 800113672 | SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA                                                             | \$ | 3.175.466,20   | PPNA         |
| 800243853 | FUNDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD                                                        | \$ | 40.968.406,00  | PPNA         |
| 800102018 | SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE<br>BARRANQUILLA                                           | \$ | 103.212.764,20 | PPNA         |
| 800480134 | DADO SECRETARIA DE SALUD DE<br>CARTAGENA                                                   | \$ | 56.322.241,00  | PPNA         |
| 800002692 | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE<br>NORTE DE SANTANDER                                  | \$ | 103.924.966,00 | PPNA         |
| 800900286 | SECRETARIA REGIONAL DE SALUD Y<br>PROTECCION SOCIAL DE ANTOQUIA<br>GOBERNACION DE ANTOQUIA | \$ | 54.203.190,00  | PPNA         |
| 801865532 | SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE                                                            | \$ | 94.824,20      | PPNA         |
| 802500011 | SECRETARIA DE SALUD DEL CESAR                                                              | \$ | 273.755.323,21 | PPNA         |
| 800900061 | SECRETARIA DE SALUD BOGOTA                                                                 | \$ | 13.897.582,20  | PPNA         |
| 800113672 | SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA                                                             | \$ | 2.147.060,00   | PPNA         |
| 800005221 | SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE<br>MEDELLIN ANTOQUIA                                      | \$ | 3.026,00       | PPNA         |
| 831300021 | SECRETARIA DE SALUD DEL CESAR                                                              | \$ | 424.957.290,25 | PPNA         |
| 800100861 | GRUPO MECANIZADO JUAN JOSE BONDON                                                          | \$ | 3.764.078,00   | ESPECIAL     |
| 800140623 | VINSTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA<br>NACIONAL                                          | \$ | 4.253.410,00   | ESPECIAL     |
| 800140623 | VINSTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA<br>NACIONAL                                          | \$ | 88.002.715,56  | ESPECIAL     |
| 800239073 | DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR                                                       | \$ | 3.482.909,20   | ESPECIAL     |
| 830533105 | S.A. CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN<br>SALUD DEL 2015                                      | \$ | 17.557.771,00  | ESPECIAL     |
| 892393894 | ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE<br>LOPEZ                                                  | \$ | 8.016.624,20   | IFS PUBLICAS |
| 174       | EMPRESA PARTICULAR                                                                         | \$ | 3.826.076,00   | PARTICULAR   |
| 45420123  | FAZONAR ECONOMICA                                                                          | \$ | 582.500,00     | PARTICULAR   |
| 800000036 | FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL<br>BIENESTAR SOCIAL S.A.                               | \$ | 16.183.227,00  | PARTICULAR   |
| 832126336 | SOIEDAD DE GINECOLOGIA Y GINECOLOGIA                                                       | \$ | 57.232.742,00  | PARTICULAR   |



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

| DEL CESAR |                                                          |    |                          |
|-----------|----------------------------------------------------------|----|--------------------------|
| 800209571 | SOCIEDAD CESARENSE DE UROLOGÍA LTDA                      | \$ | 455.351,00 PARTICULAR    |
| 802022574 | SERVIR S.A.                                              | \$ | 11.826.387,50 PARTICULAR |
| 814300611 | ASOCIACIÓN DE ORTOPEDISTAS Y TRAUMATOLOGOS               | \$ | 16.134.540,00 PARTICULAR |
| 824002550 | COOPINSAU                                                | \$ | 388.200,00 PARTICULAR    |
| 824002930 | SOCIEDAD DE MÉDICOS INFERMISTAS                          | \$ | 18.430.895,00 PARTICULAR |
| 824305543 | ASOCIACIÓN DE ORULGIA DEL CESAR                          | \$ | 15.330.314,00 PARTICULAR |
| 824005060 | ASOCIACIÓN DEL MUNICIPIO DE CESAR Y LA GUAYRA            | \$ | 791.516,00 PARTICULAR    |
| 824003506 | COOPERSALUD                                              | \$ | 187.036,00 PARTICULAR    |
| 824005729 | COOTRANSALUD                                             | \$ | 297.508,00 PARTICULAR    |
| 824006291 | COOP. DE TRABAJOS DE PROF. ACTIVO Y ASISTENCIAL          | \$ | 2.576.307,00 PARTICULAR  |
| 824008780 | IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA LTDA                      | \$ | 280.874,00 PARTICULAR    |
| 825002820 | SOMEDA LTDA CLINICA                                      | \$ | 493.503,00 PARTICULAR    |
| 850056136 | MEDICOS ASOCIADOS E.I.S                                  | \$ | 2.320.435,00 PARTICULAR  |
| 890102798 | ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE                   | \$ | 2.030.363,00 PARTICULAR  |
| 890209585 | FUNDACION ORFEOLOGICA DE SANTANDER(FOSCAL)               | \$ | 2.148.808,00 PARTICULAR  |
| 900359009 | PROFESIONAR COOPERATIVA DE PARAIN ASOCIADO               | \$ | 3.181.202,00 PARTICULAR  |
| 900591413 | ASTRUCO LTDA                                             | \$ | 2.254.058,00 PARTICULAR  |
| 901103881 | PREVENIR SALUD DEL CARIBE                                | \$ | 15.793.309,00 PARTICULAR |
| 90190590  | URBE RAJMA LTDA                                          | \$ | 51.862.067,00 PARTICULAR |
| 900205217 | IMNSERSALUD SAS                                          | \$ | 4.383.558,00 PARTICULAR  |
| 900273979 | ASOCIACIÓN CESARENSE DE GASTROENTEROLOGIA- ENDOSCOPIA    | \$ | 1.328.426,00 PARTICULAR  |
| 900803012 | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALTA BELER               | \$ | 1.605.335,00 PARTICULAR  |
| 900586130 | SALUDPROCESOS CIA                                        | \$ | 484.874,00 PARTICULAR    |
| 900300491 | ECOTRAFIFER                                              | \$ | 378.500,00 PARTICULAR    |
| 800050088 | FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOTIA S.A. | \$ | 40.128.673,00 PARTICULAR |
| 887011153 | POSITIVA SRL                                             | \$ | 2.633.376,00 PARTICULAR  |
| 890203901 | FUNDACION ORFEOLOGICA DE SANTANDER(FOSCAL)               | \$ | 23.077,00 PARTICULAR     |
| 832115395 | SOCIEDAD MEDICA CLINICA BIGHACHA                         | \$ | 60.735,00 PARTICULAR     |



|                                 |                                         |    |                   |            |
|---------------------------------|-----------------------------------------|----|-------------------|------------|
| 837301777                       | CARRO LIDER E ALIL DIESEL DE VALLEDUPAR | \$ | 283,572,710,00    | PARTICULAR |
| 1066194057                      | LUN CR SANTAGO MED. AZOSTA              | \$ | 30,000,00         | PARTICULAR |
| VALOR TOTAL SUJETO DE DETERIORO |                                         | \$ | 15,309,617,878,57 |            |

**Tabla 3. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar**

A MARZO 31 2020

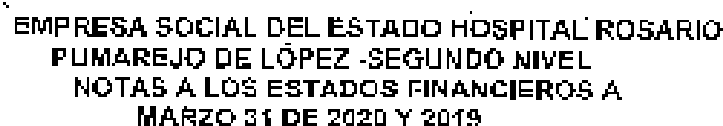
## RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

| Subconcepto                         | VALOR                   |
|-------------------------------------|-------------------------|
| <u>...P. 6- Salarios EPS</u>        | 2,705,987.177           |
| <u>...P. 6- SO- SALUD EPS SA</u>    | 432,315.340             |
| <u>...P. 6- Grupos Salud SA EPS</u> | 487,337.871             |
| <b>SUBTOTAL CONTRIBUTIVO</b>        | <b>3,585,720.133,54</b> |

A continuación se relacionan los responsables de pago, cuya cartera fueron entregadas para cobro (a/cob), en cumplimiento a la política de recaudo adelantada por la gerencia de la ESE.

**Tabla 9. Cartera entregada a Abogados Externos para su Cobro Judicial**

[illegible]



| PROCESO JUDICIAL 2017            |                            |               |                                               |
|----------------------------------|----------------------------|---------------|-----------------------------------------------|
| ENTIDAD                          | ASURADO                    | VALOR (\$)    | ORIGEN                                        |
| COMPAÑIA DE SEGUROS              | Asseguradora de Seguros    | 1.173.388.557 | 01 FEBRERO 2017 AL 31 DE ABRIL 2017           |
| SECRETARIA DE SALUD DE<br>ESTADO | Seguros de Salud de Estado | 4.011.577.524 | 01 SEPTIEMBRE 2016 AL 31 DE<br>NOVIEMBRE 2017 |
| TOTAL                            |                            | 4.984.966.081 |                                               |

| PROCESO JUDICIAL 2018            |                            |             |                                     |
|----------------------------------|----------------------------|-------------|-------------------------------------|
| ENTIDAD                          | ASURADO                    | VALOR (\$)  | ORIGEN                              |
| SECRETARIA DE SALUD DE<br>ESTADO | Seguros de Salud de Estado | 681.777.547 | 01 FEBRERO 2017 AL 31 DE ABRIL 2018 |
| TOTAL                            |                            | 681.777.547 |                                     |

Se casi tan como inventarios los bienes adquiridos con la intención de consumirlos en el proceso de producción de servicios de salud, tales como medicamentos, material médico quirúrgico, material de osteosíntesis, reactivos y material de laboratorio y otros. Así mismo, comprende a existencia de elementos de consumo, tales como requeijos, utensilios de aseo, cafetería y papelería.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

Los inventarios son reconocidos siempre y cuando se establezca una relación del retorno del beneficio económico y la liabilidad de medir este beneficio.

Los inventarios reconocidos por la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, son los siguientes:

**MATERIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIO**

Medicamentos  
Materiales Médico-Quirúrgicos  
Materiales Reactivos y de Laboratorio  
Ropa Hospitalaria y Quirúrgica  
Otros Materiales

**Medición inicial**

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación. Los inventarios de un prestador de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación de mismo.

**Costo de adquisición**

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte, el almacenamiento (siempre y cuando sea necesario para llevar a cabo el proceso de transformación productiva) y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Los descuentos comerciales, las rebajas y otras pérdidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, o se vendió o consumió en la prestación del servicio. Cuando la empresa adquiera inventarios con un plazo para pago que exceda los períodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo del inventario y se reconocerá como un gasto por concepto de intereses, durante el período de financiación, de acuerdo con la Norma de Cuentas por Pagar. Los costos de financiación asociados con la adquisición o producción de inventarios que, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Costos de Financiación, cumplan con los requerimientos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán atendiendo o establecido en la citada Norma.

**Costos de prestación de servicios**

Los costos de prestación de un servicio se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra,



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación del mismo. La mano de obra y las demás costos relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizarán como gastos del período en el que se haya incurrido en ellos.

Para un prestador de servicios, los inventarios estarán conformados por el costo de los servicios para los que la empresa no haya reconocido todavía el ingreso correspondiente. El valor de los inventarios de un prestador de servicios se medirá teniendo en cuenta los costos en los que se haya incurrido que estén asociados con la prestación del servicio y cuyos ingresos no se hayan reconocido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias.

Cuando la empresa preste servicios, las empujadoras y cargos relacionados se acumularán en las cuentas de costos de transformación de acuerdo con el servicio prestado. El traslado del costo de la prestación del servicio a costo de ventas se efectuará previa distribución de los costos indirectos. No obstante, si los ingresos no se han reconocido, atendiendo al grado de realización de acuerdo con la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias, el costo de la prestación del servicio se trasladará al inventario.

#### **Técnicas de medición**

Las técnicas para la medición del costo de los inventarios, tales como el método del costo estándar o el método de los minoristas, se podrán utilizar siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo. Los costos estándares se establecerán a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. En ese caso, las condiciones de cálculo se revisarán de forma regular y, si es preciso, se cambiarán los estándares siempre y cuando esas condiciones hayan variado.

#### **Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo**

Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicarán los métodos de Primeras en Entrar Primeras en Salir (FEPSE), costo promedio o identificación específica. No se aceptará como método de valuación, el de Últimas en Entrar Primeras en Salir (UEPSE). Cuando la naturaleza y uso de los inventarios sean similares, se utilizará el mismo método de valuación.

**Medición Posterior.** Con posterioridad a reconocimiento inicial, los inventarios se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Por su parte, las materias primas y otros suministros



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

mantenidos para su uso en la producción de inventarios se medirá el menor entre el costo y el valor de reposición. El valor neto de realización y el valor de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición es inferior al costo de los inventarios, la diferencia corresponderá a deterioro de mismo. Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá el valor del mismo, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización. El valor del deterioro que se revierte se reconocerá como un ingreso por recuperaciones.

El ajuste del inventario se calcula para cada partida. Sin embargo, la empresa podrá agrupar partidas similares o relacionadas. En todo caso, el ajuste no se realizará para partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios como ajustes sobre la totalidad de las materias primas o de los productos terminados. En el caso de los prestadores de servicios, el ajuste se calculará para cada servicio de acuerdo a como se espere cargar un precio separado al cliente.

**NOTA 07. INVENTARIOS:** Se contabilizan al costo de adquisición por el sistema del inventario permanente y su método de valoración es el de promedio ponderado. Este Grupo corresponde a los Medicamentos, Materiales Médico-Quirúrgicos, Materiales Reactivos y de Laboratorio.

Para el presente año se realizó la conciliación de la información generada por los diferentes almacenes; Farmacia, Cajas de Pape, Banco de Sangre, Laboratorio Clínico, Almacén y Cirugía, que integran el módulo de inventario frente al módulo de contabilidad. A la fecha, la información generada desde el almacén Farmacia no está conciliando con el módulo de contabilidad, en el valor de \$29,691,263.97 por concepto de Medicamentos, en el valor de \$11,355,071.45, por medicamentos NO POS, y por Material Médico, en el valor de \$1,369,950.33, debido a que dicho almacén a momento de generar comprobantes de entradas que contienen productos creados y parametrizados por otro almacén (Banco de Sangre, Cajas de pape, Laboratorio-clínico, Almacén y Cirugía), es tomado en tener en cuenta que estos tienen asociados su propia parametrización, ocasionando que los módulos antes mencionados no concilien con el módulo contable, como es el caso del almacén Laboratorio Clínico el cual no concilia con el módulo contable, en el valor de \$14,382,247.36.

Así mismo, la creación de nuevos almacenes por parte del área de farmacia a los cuales se asigna una parametrización contable errada, como es el caso del concepto denominada "Otros Insumos", asociado al nuevo almacén "Donación COVID-19", el cual no concilia con el módulo contable en el valor de \$215,043,201.01, afectando el inventario de los almacenes de los diferentes Cajas de pape.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

Las anteriores situaciones se fueron informando al encargado del almacén (farmacia), con el fin de que realice las respectivas correcciones, esperando que para el próximo trimestre de la presente vigencia, se pueda lograr que dichos módulos concuerden su información con el módulo de contabilidad del software institucional.

**TABLA 10. Relación de Inventarios con fecha de corte Marzo 31 de 2020 y 2019**

| Código Contable          | Nombre de la Cuenta contable          | MARZO 31                |                         |
|--------------------------|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
|                          |                                       | 2020                    | 2019                    |
| 151400                   | Farmacamentos                         | 297,804,904.88          | 1,241,141,676.17        |
| 151404                   | Materiales Médicos Quirúrgicos        | 454,165,761.19          | 561,563,670.74          |
| 151405                   | Materiales Reactivos y de Laboratorio | 209,499,670.78          | 413,117,737.14          |
| 151422                   | Ropa Hospitalaria y Quirúrgica        | 8,532,704.11            | 13,111,051.48           |
| 151490                   | Otros Materiales                      | 15,111,301.41           | 292,793,806.67          |
| 150013                   | Debitario de Inventarios              | (115,674,000.00)        | (115,674,000.00)        |
| <b>TOTAL INVENTARIOS</b> |                                       | <b>2,927,802,827.20</b> | <b>2,610,336,540.78</b> |

## **POLÍTICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS**

### **Medición inicial**

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, a lo siguiente:

El precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del enlazamiento físico; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de reducir el valor neta de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo las pruebas producidas mientras se probaba el equipo); los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos:

Los costos de puesta en marcha (e bienes que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la empresa);

Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación;

Y las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción o la instalación de la misma.

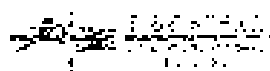
Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente o elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la empresa para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento a final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la empresa como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán extendiendo su establecido en la citada Norma.

Cuando la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ adquiere propiedades, planta y equipo con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo de las propiedades, planta y equipo y se reconocerá como un gasto por intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la Norma de Cuentas por Pagar. Lo anterior, siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.

Si la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, fabrica activos similares para la venta en el curso normal de su operación y los destina para el uso, el costo del activo será el costo de transformación en que haya incurrido la empresa para obtener dicho activo; por lo tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos. No se incluirán en el costo de transformación del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

Cuando se adquiere una propiedad, planta y equipo sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica, la empresa medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Subvenciones. En todo caso, el valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

**Medición posterior**

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el Costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es,

$$\text{Costo del activo} - \text{Valor residual} - \text{depreciación acumulada} - \text{pérdidas por deterioro de valor acumuladas} - \text{reversión de pérdidas de deterioro}$$

cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la empresa. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo, salvo que ésta incluya en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios o la Norma de Activos intangibles.

La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación al costo total del mismo y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se componen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que conciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la empresa podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la empresa podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la empresa podrá obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ considera que durante la vida útil del activo, se consumir los beneficios económicos de mismo en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la empresa estimará dicho valor.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el período durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la empresa espera obtener del mismo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la empresa podría implicar la disposición de los activos después de un período específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos representados a los mismos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendiéndose como el período durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo, por parte de uno o más usuarios. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuara con fundamento en la evidencia que la empresa tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo;
- b) el desgaste físico esperado, que dependa de facturas operativas, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se esté utilizando;
- c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

La distribución sistemática de valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción. El método de depreciación que adopta la empresa se aplicará uniformemente en todos los períodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo, caso en el cual se aplicará o establecerá en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo. La depreciación no cesará cuando el activo está sin



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la empresa aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

**NOTA 08. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:** Representa el valor de todos los bienes tangibles de propiedad del Hospital que se utilizan para la producción y prestación de servicios. La ESF ha realizado las Depreciaciones de su propiedad planta y equipo atendiendo y siguiendo los lineamientos estipulados en el Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación. Se registran al costo de adquisición, su depreciación se realiza con base al método de línea recta.

La depreciación de los activos de la ESF, iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del Hospital. Con excepción de los terrenos, los cuales no se deprecian.

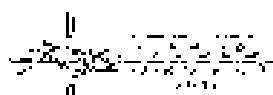
La depreciación de activo cesará cuando se produzca la baja en cuenta del activo. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

La vida útil y el método de depreciación serán revisado, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros.

A continuación, se detallan las vidas útiles asignadas a cada clase de propiedades, planta y equipo estimadas por el Hospital, de acuerdo al análisis realizado por las áreas encargadas de la gestión de los Activos Fijos.

**CONCEPTO VIDA ÚTIL (AÑOS)**

- ✓ Edificaciones (90)
- ✓ Maquinaria y Equipo (150)
- ✓ Plantas y Ductos (20)



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

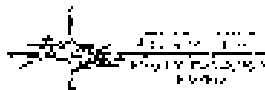
- ✓ Equipo Médico y Científico (10)
- ✓ Muebles, Enseres y Equipo de Oficina (5)
- ✓ Equipo de Comunicación Accesorios (10)
- ✓ Equipo de Transporte, Tracción y Elevación (15)
- ✓ Equipo de Comedor, cocina y Despensa (15)
- ✓ Equipos de Computación y Accesorios (37)

El saldo de la propiedad, planta y equipo de la ESE a marzo 31 de 2020, subió en un 1.0% frente a la vigencia 2019, lo anterior debido a que la depreciación acumulada de la propiedad, planta y equipos de la ESE pasó de \$5.603.051.971,80 en el 2019 a un mayor valor de \$ 7.072.819.365,80 en el 2020. El detalle de lo anterior se puede observar en la siguiente tabla.

**Tabla No. 11. Relación de la Composición Propiedad, Planta y Equipos de la ESE y su depreciación acumulada a Marzo 31 de 2020 y 2019**

|                                                    | MARZO 31                 |                          |
|----------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
|                                                    | 2020                     | 2019                     |
| <b>PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO</b>                 | <b>69.866.075.267,17</b> | <b>70.185.390.540,25</b> |
| TERRENOS                                           | 20.260.170.000,00        | 20.260.170.000,00        |
| BIENES MUEBLES EN BODEGA                           | 3.053.589,00             | 3.519.300,00             |
| EDIFICACIONES                                      | 34.545.527.520,00        | 34.428.107.261,00        |
| PLANTAS Y DUCTOS                                   | 1.821.723.590,00         | 1.794.386.473,00         |
| MÁQUINARIA Y EQUIPOS                               | 1.879.645.241,61         | 1.416.521.890,51         |
| EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO                         | 7.021.050.022,10         | 6.981.565.381,10         |
| MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA              | 1.554.412.637,57         | 1.533.277.816,57         |
| EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION               | -                        | 112.266.295,08           |
| EQUIPO DE TRANSPORTE                               | 1.301.327.402,24         | 836.954.602,24           |
| EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA    | 32.206.703,34            | 31.019.960,04            |
| DEPRECIACION ACUMULADA                             | - 7.072.819.365,80       | -5.603.051.971,80        |
| DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS | - 628.332.410,79         | -628.332.410,79          |

**NOTA 09. AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS:** corresponde a los anticipos entregados a proveedores para la compra de bienes, servicios y embarques decretados por concepto de procesos judiciales, tal como se relacionan en la siguiente tabla.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

**Tabla 12. Relación de anticipos y Avances entregados a Marzo 31 de 2020 y 2019**

| NIT                                       | ENTIDADES CON ANTICIPOS PARA ADQUISICION DE BIENES | VALOR                    |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|
| 10760000492                               | EL CENTRO Y UNIDAD DE AFERESIS VALLEDUPAR LTDA.    | \$ 2.717,00              |
| 860004072                                 | LABORATORIOS PIRQUICAL S.A.                        | \$ 1.750.000,00          |
| 860047163                                 | QUIRUMEDICAS LTDA.                                 | \$ 1.4219.247,00         |
| 890331949                                 | COBO MEDICAL S.A.S.                                | \$ 5.444.006,00          |
| 802300678                                 | SERRANO COMI LTDA.                                 | \$ 33.150.730,00         |
| 900113634                                 | TRICHINOMEDICAL LTDA.                              | \$ 42.533.062,00         |
| 900568720                                 | DISTRIBUCIONES VIA MEDICAL DE LA COSTA S.A.S.      | \$ 25.121.077,00         |
| 900907570                                 | SANUTEAM SAS                                       | \$ 130.000,00            |
| <b>TOTAL ANTICIPOS A MARZO 31 DE 2020</b> |                                                    | <b>\$ 125.500.846,00</b> |

## **POLITICA INTANGIBLES**

La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, reconoce un Activo Intangible cuando se logra identificar que:

- (a) sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue y
- (b) el elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

### **Medición inicial**

La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, reconoce un activo Intangible si es probable que obtenga beneficios económicos futuros asociados con el bien, su costo puede ser medido con fiabilidad y el activo no sea producto de desembolsos corrientes incurridos internamente en la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, es decir, que no sea formado en las compañías; los desembolsos incurridos internamente en una partida intangible se reconocen como gastos del período, incluyendo todos los desembolsos por actividades de investigación y desarrollo.

Cuando el activo intangible haga parte de un activo que pueda reconocerse según la normatividad vigente, este hará parte del costo del activo reconocido. (Procesad, planta y equipo, inventarios, entre otros).

El reconocimiento de la amortización de un bien intangible se hace de forma sistemática a lo largo de su vida útil, determinada conforme a una estimación fiable y será parte de las revelaciones correspondientes. La amortización inicia su reconocimiento desde el momento en que el bien esté disponible para su uso (sea o no utilizado) y cesará únicamente cuando se haya reconocido totalmente el valor amortizable o cuando se dé de baja el activo amortizable.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

Un activo intangible se dará de baja cuando se disorga para su venta o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros con su uso o disposición.

El gasto por amortización es reconocido en los resultados del periodo de manera mensual, a menos que, otra política requiera que dicho gasto se reconozca como parte de un activo, como la política de Inmuebles, planta y equipo o inventarios, entre otras que puedan aplicarse.

Para la medición, vida o la amortización la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMARCO DE LOPEZ, utiliza el método de línea recta y su vida útil depende del plazo de los derechos contractuales o legales establecidos por las partes involucradas en la transacción, es decir, su amortización será de forma lineal por el número de periodos en los que se espera obtener beneficio económico sobre el activo intangible; el beneficio económico esperado depende de los términos de duración de contrato o cualquier forma legal que determine la duración del mismo; si después de estas referencias, para un activo intangible no existe una estimación fiable de su vida útil, se amortiza en un periodo de diez (10) años.

El valor amortizable de un elemento intangible es su costo inicial, sin considerar valor residual. El valor residual será cero para todos los efectos, excepto si existieran activos intangibles sobre los que se llegue un compromiso de venta al final de su vida útil o que dicho valor se pueda medir confiablemente con referencia a un mercado activo con la seguridad de que este mercado activo existirá al final del periodo de amortización del activo intangible.

**NOTA 10. INTANGIBLES.** Este grupo corresponde a las Cuentas de Otros Activos compuestas por las auxiliares Derechos (19/005), Licencias (19/007) y Software (197308), sendo su saldo a marzo 31 de 2020, la cifra de \$1,444,435,537 menos la amortización acumulada de intangibles a este mismo corte, por valor de \$1,174,348,705, por lo que su saldo neto al 31 de marzo de 2020, es con la cifra de \$270,086,829, esto concepto corresponde al 3% del total de Activos. En la tabla No. 13 se puede observar la relación de los Activos Intangibles de la ESE los cuales son objeto de amortización anual.

**TABLA 13. Composición del grupo Otros Activos con fecha de corte Marzo 31 de 2020 y 2019**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

|        |                                                 | MARZO 31                 |                         |
|--------|-------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------|
|        |                                                 | 2020                     | 2019                    |
| 19     | <b>OTROS ACTIVOS</b>                            | <b>4,536,992,354.13</b>  | <b>2,431,110,486.89</b> |
| 1908   | <b>ANTICIPOS Y AVANCES</b>                      |                          |                         |
|        | <b>ENTREGADOS</b>                               | <b>2,969,157,264.08</b>  | <b>1,904,368,034.89</b> |
| 190801 | Anticipo para Adquisición de Bienes y Servicios | 125,500,848.00           | 105,635,415.00          |
| 190890 | Otros Avances y Anticipos                       | 2,843,656,416.08         | 1,798,732,619.89        |
| 1908   | <b>RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN</b>    | <b>1,297,748,261.05</b>  | <b>0.00</b>             |
| 190801 | Convenios Interadministrativos                  | 1,297,748,261.05         | 0.00                    |
| 1970   | <b>INTANGIBLES</b>                              | <b>1,444,436,587.00</b>  | <b>1,403,930,244.00</b> |
| 197005 | Derechos                                        | 168,832,500.00           | 165,145,000.00          |
| 197007 | Licencias                                       | 170,414,598.00           | 134,159,476.00          |
| 197008 | Software                                        | 1,105,188,489.00         | 1,104,625,768.00        |
| 1976   | <b>AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES</b>    | <b>-1,174,348,708.00</b> | <b>-877,184,792.00</b>  |
| 197607 | Intangible                                      | -52,580,482.00           | -5,623,460.00           |
| 197608 | Software                                        | -1,121,768,226.00        | -871,561,332.00         |

Tabla 14. Relación de la Composición del Grupo Intangibles de la ESE.

| COMPOSICIÓN DEL GRUPO INTANGIBLES DE LA ESE               |                     |            |        |                           |            |           |                           |  |
|-----------------------------------------------------------|---------------------|------------|--------|---------------------------|------------|-----------|---------------------------|--|
| SOFTWARE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTABILIZACIÓN    | 1 DE AGOSTO DE 2019 | 1,230,000  | 5 AÑOS | NOVENO DE FEBRERO         | 5 AÑOS     | 340,000   | NOVENO DE FEBRERO         |  |
| SOFTWARE PARA LA EMISIÓN DE FACTURAS                      | 1 DE AGOSTO DE 2019 | 14,000,000 | 5 AÑOS | NOVENO DE FEBRERO DE 2019 | 5 PERÍODOS | 2,000,000 | NOVENO DE FEBRERO DE 2019 |  |
| SOFTWARE PARA LA CREACIÓN Y EMISIÓN DE LAUNDROS DE LA ESE | 1 DE AGOSTO DE 2019 | 1,000,000  | 5 AÑOS | NOVENO DE FEBRERO DE 2019 | 5 PERÍODOS | 1,000,000 | NOVENO DE FEBRERO DE 2019 |  |
| SOFTWARE PARA LA EMISIÓN DE LAUNDROS DE LA ESE            | 1 DE AGOSTO DE 2019 | 1,000,000  | 5 AÑOS | NOVENO DE FEBRERO DE 2019 | 5 PERÍODOS | 1,000,000 | NOVENO DE FEBRERO DE 2019 |  |



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

| ACTIVO                                         | CONDICIÓN DE MONETARIZACIÓN SEGUN CONTRATO | CONDICIÓN DE MONETARIZACIÓN SEGUN CONTRATO | CONDICIÓN DE MONETARIZACIÓN SEGUN CONTRATO | CONDICIÓN DE MONETARIZACIÓN SEGUN CONTRATO | CONDICIÓN DE MONETARIZACIÓN SEGUN CONTRATO | CONDICIÓN DE MONETARIZACIÓN SEGUN CONTRATO | CONDICIÓN DE MONETARIZACIÓN SEGUN CONTRATO |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|
| SOFTWARE SISTEMA DE CONTROL DE ACTAS DE LA ESE | CONDICIÓN DE MONETARIZACIÓN SEGUN CONTRATO | 7,400,000                                  | 5 PERÍODOS                                 | DICIEMBRE 31 DE 2019                       | 5 PERÍODOS                                 | CONDICIÓN DE MONETARIZACIÓN SEGUN CONTRATO | DICIEMBRE 31 DE 2019                       |

Como se puede observar en la tabla anterior, los activos intangibles: Software Actividades Referencia y Contrareferencia, Software adquirido bajo la factura OS 112, Software para la Creación y Tabulación de encuestas de la ESE, y Software Sistema de Control de Actas de la ESE, presentan amortización completa al 31 de diciembre de 2019, por lo que para la próxima vigencia deben ser objeto de baja en cuentas, es decir deben ser retirados de la información financiera de la ESE, cada al consumo de sus beneficios económicos tras el consumo de su vida útil.

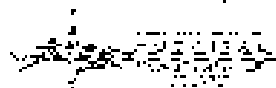
#### **POLITICA CUENTAS POR PAGAR**

Son las obligaciones contraídas por el Hospital con aquellos terceros que le suministran bienes y servicios necesarios para desarrollar el objeto social y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable. La cuenta por pagar se reconoce en el pasivo cuando cumpla con las siguientes condiciones: Que el bien o servicio se haya recibido a satisfacción y se hayan recibido los riesgos y beneficios del mismo, que sea probable que del pago de dicha obligación se derive la salida de recursos que llevarán incorporados beneficios futuros y que el valor pueda ser determinado en forma confiable.

#### **Medición Inicial**

Las cuentas por pagar se clasifican en las categorías de costo o costo amortizado dependiendo, respectivamente, de si el plazo para pago concedido a la empresa es normal o si es superior al normal. Las Cuentas por Pagar de la ESE están clasificadas en la categoría del costo y se miden por el valor de la transacción, de modo que la política de crédito de los proveedores otorgando las condiciones generales de esta sección.

#### **Medición Posterior**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar clasificadas al costo se marcanrán por el valor de la Transacción.

**Baja en Cuentas**

Las cuentas por pagar se dan de baja cuando se extingan las obligaciones que las originaron, es decir, cuando se hayan pagado, expirado o sean transferidas a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

**NOTA 11. CUENTAS POR PAGAR:** Las cuentas por pagar de la ESE, se encuentran registradas bajo la categoría a costo y están registradas en el Estado de situación financiera, por un monto total de \$50,912,960,460.42 a marzo 31 de 2020 y \$35,558,120,358.49 a marzo 31 del 2019, la variación observada obedeció a 50 proveedores de bienes y servicios, que no realizaron la radicación de sus cuentas por pagar de manera oportuna, por lo que las causaciones de estas quedaron registradas con cargo a la vigencia 2020, tal como se pudo observar en la tabla No. 15.

**Tabla 15. Relación de los Rubros por Pagar con fecha de corte a Marzo 31 del 2020 y 2019.**

|           |                                             | <b>MARZO 31</b>          |                          |
|-----------|---------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
|           |                                             | <b>2020</b>              | <b>2019</b>              |
| <b>24</b> | <b>CUENTAS POR PAGAR</b>                    | <b>22,031,569,537.45</b> | <b>19,249,138,970.40</b> |
| 2401      | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONA   | 13,362,538,106.87        | 12,680,134,870.95        |
| 2421      | DESCUENTOS DE NOMINA                        | 92,260,497.03            | 112,480,726.70           |
| 2438      | RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE | 206,211,744.00           | 348,759,251.00           |
| 2440      | IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR | 100,132,342.00           | 100,132,342.00           |
| 2445      | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO                  | 8,274,169.00             | 66,527,422.00            |
| 2450      | CREDITOS JUDICIALES                         | 6,284,729,675.23         | 5,711,205,005.83         |
| 2490      | OTRAS CUENTAS POR PAGAR                     | 28,119,119.85            | 15,571,737,964.75        |

**Tabla No.16 Relación de Cuentas por Pagar Correspondiente a la Vigencia 2019 con Causación a Marzo 31 de 2020.**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

| CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA 2019 CAUSADAS EN ENERO DE LA VIGENCIA 2020 |                |                |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| NOMBRE                                                                      | IDENTIFICACIÓN | VALOR          |
| JAIRO CASTRO                                                                | 10323874264    | \$ 3.838.750   |
| PLUSSERVICIOS                                                               | 000381066      | \$ 200.000.000 |
| ROSANA ELLETA                                                               | 49720571       | \$ 1.920.375   |
| VLADIMIR JOSE CASTILLA                                                      | 72178773       | \$ 3.838.000   |
| VLADIMIR JOSE CASTILLA                                                      | 72178773       | \$ 3.838.000   |
| PEDRO ARMENTA                                                               | 77022405       | \$ 2.325.250   |
| CARLOS MOLINA                                                               | 77027517       | \$ 1.000.000   |
| SERVICIOS POSTALES                                                          | 800062917      | \$ 1.251.500   |
| SERVICIOS POSTALES                                                          | 800062917      | \$ 904.500     |
| SORA ROPAIN                                                                 | 22435512       | \$ 6.099.000   |
| ADRIANA CRISTINA DIAZ                                                       | 1055600290     | \$ 2.772.500   |
| KENNY ALBERTO M.F. GARFOL                                                   | 77187388       | \$ 3.173.333   |
| JEFFREY MICHAEL R. CARDO CARRO                                              | 1058270592     | \$ 528.116     |
| BRIK SÁVIER MOYA VILLASQUEZ                                                 | 1058320666     | \$ 528.116     |
| SINDICATO DE ANESTESIOLOGIA                                                 | 900710846      | \$ 758.000     |
| SINDICATO DE ANESTESIOLOGIA                                                 | 900710846      | \$ 1.331.200   |
| SINDICATO DE ANESTESIOLOGIA                                                 | 900710846      | \$ 307.200     |
| SINDICATO DE ANESTESIOLOGIA                                                 | 900710846      | \$ 82.902.405  |
| ASPEASALUD                                                                  | 900628308      | \$ 31.340.192  |
| ASPEASALUD                                                                  | 900628308      | \$ 62.630.381  |
| ASPEASALUD                                                                  | 900476121      | \$ 28.000.000  |
| ASPEASALUD                                                                  | 900476121      | \$ 210.000.000 |
| ASPEASALUD                                                                  | 900476121      | \$ 94.500.000  |
| ASPEASALUD                                                                  | 900476121      | \$ 33.657.659  |
| ASPEASALUD                                                                  | 900476121      | \$ 36.000.000  |
| ASPEASALUD                                                                  | 900476121      | \$ 105.345.482 |
| ELECTRIFICADORA                                                             | 802007570      | \$ 160.647.070 |
| INVERSIONES GNFIDIOS                                                        | 900611366      | \$ 1.828.212   |
| ASPEASALUD                                                                  | 900476121      | \$ 33.115.164  |
| JOHAN DAVID GOMEZ                                                           | 77393613       | \$ 1.400.000   |
| CARLOS ALBERTO MOLINA                                                       | 77027517       | \$ 3.866.566   |
| ISMAEL T. MOCC                                                              | 77013351       | \$ 4.917.000   |
| TECHNO MEDICAL                                                              | 900311634      | \$ 23.760.807  |
| TECHNO MEDICAL                                                              | 900311634      | \$ 19.382.493  |



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

|                                  |           |                         |
|----------------------------------|-----------|-------------------------|
| TECNOMEDICAL                     | 900311634 | \$ 252,457,685          |
| TECNOMEDICAL                     | 900311634 | \$ 194,935              |
| TECNOMEDICAL                     | 900311634 | \$ 61,906,084           |
| UNION TEMPORAL UT PRO            | 901285284 | \$ 230,156,092          |
| CRH SSTEBO                       | 905344013 | \$ 7,312,000            |
| ASPEGA, JD                       | 905470121 | \$ 162,177,080          |
| UNION TEMPORAL UT PRO            | 901285284 | \$ 230,150,092          |
| LACOST LAVANDERIA                | 900837316 | \$ 111,631,500          |
| UNION TEMPORAL UT RADIOLOGIA ASD | 901324681 | \$ 245,000,000          |
| LT INPRU                         | 900335423 | \$ 244,026,939          |
| UNION TEMPORAL UT PRO            | 901285284 | \$ 164,457,350          |
| GABRIEL GUTIER                   | 15270703  | \$ 4,037,250            |
| SARA ROPAIN                      | 22435611  | \$ 3,420,000            |
| EDMITH MONTAÑA                   | 52254723  | \$ 500,000              |
| CAR INGENIERIA /CARLOS ANGARITA  | 68160581  | \$ 2,700,000            |
| WILFAR RAFAEL ROMO               | 12544918  | \$ 5,302,713            |
| ASTRASALUD                       | 900623008 | \$ 54,039,955           |
| <b>TOTAL</b>                     |           | <b>\$ 3,117,172,230</b> |

**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** Las cuentas por pagar registradas bajo este grupo, corresponden a obligaciones por concepto de adquisición de bienes y servicios, que cumplen los requisitos para efectuar salida futura de efectivo por haberse recibido el bien y/o servicio, al saldo a marzo 31 de 2020, es por valor de \$ 15,362,032,708,87.

**TABLA 17. Relación de las principales Cuentas por Pagar a Proveedores de Bienes y Servicios a Marzo 31 de 2020**

| MARZO 31  |                        | 2019              | 2020              |
|-----------|------------------------|-------------------|-------------------|
| 24010101  | PROVEEDORES POR BIENES | 12,240,632,892,30 | 14,546,681,926,81 |
| 106556628 | NORFEBYS YANETH ORTEGA | 332,000,00        | 332,000,00        |



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

|                |                                                              |                  |                  |
|----------------|--------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| 8              | VEHICULOS EMER                                               |                  |                  |
| 85298305       | AUTOPARTES KOREA S.J.                                        | 42,299,248.00    | 17,562,035.00    |
| 45498300       | DOTASALDO MARIA AGUSTINA<br>ZAMORA                           | 65,819,332.00    | 0.00             |
| 73131856       | ARVANDO RAFAEL CARO JIMENEZ                                  | 0.00             | 341,250.00       |
| 7574303        | COMTRAMEDIC Y/O CARLOS EFRAIN<br>RINCON DEL TORO             | 3,105,753,354.00 | 3,082,340,843.00 |
| 77136561       | GOLDTHERMO                                                   | 8,339,613.28     | 8,339,613.28     |
| 77130247       | REPRESENTACIONES DE LA COSTA<br>NORTE Y/O LUIS ARGOTE MASTRE | 682,847,329.00   | 1,723,529,016.00 |
| 79947565       | DICKSON MIRO TRUJILLO<br>DUARTESTS SOLUCIONES                | 34,584,569.00    | 0.00             |
| 800019856      | LA CASA DEL MEDICO S.A.S.                                    | 166,674,817.00   | 166,731,564.00   |
| 800333951      | DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA                                | 56,260,404.00    | 55,732,724.00    |
| 800036004      | CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y<br>LAB CLINICOCCLOCAN S.A.S.   | 24,643,000.00    | 7,757,500.00     |
| 800250362      | AMAREY NOVA MEDICAL                                          | 28,596,534.00    | 28,596,534.00    |
| 800250362<br>2 | GRUPO AMAREY                                                 | 217,800,998.00   | 164,070,784.00   |
| 802006305      | SUMINISTROS Y DOTACIONES<br>CCI OMBIA S.A.                   | 523,097,282.51   | 1,815,714,241.81 |
| 802011793      | DISMINUCIONES ROMY LTDA                                      | 29,580,618.00    | 29,580,618.00    |
| 802021040      | MAS SALUD J.P.S.                                             | 1,772,328,757.05 | 594,126,519.05   |
| 804016084      | PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A.<br>PRO-H S.A.                   | 7,471,164.00     | 0.00             |
| 805030765      | MEDEX- MEDICAMENTOS<br>ESPECIALIZADOS                        | 15,293,756.00    | 15,280,758.00    |
| 806016617      | MEFIBIAC LTDA                                                | 1,051,716.00     | 1,031,718.00     |
| 824001422      | SERV EDUCAR LTDA                                             | 2,479,500.00     | 2,479,500.00     |
| 824001446      | QUIRULAB                                                     | 34,956,241.00    | 34,956,241.00    |
| 824003252      | OSIEOSINTESYS                                                | 326,196,971.76   | 358,751,841.76   |
| 824004506      | SALUD SALUD LTDA                                             | 229,934,943.00   | 14,988,186.00    |
| 824005892      | HEMOCENTRO Y UNIDAD DE AFERESIS<br>VALLEDUPAR LTDA.          | 74,465,304.00    | 123,074,656.00   |
| 824006352      | OFTALMOLOGOS ASOCIADOS LTDA                                  | 735,293.00       | 735,293.00       |
| 824006322      | SOLUCIONES AMBIENTALES DEL<br>CARIBE S.A.L.S.P.              | 36,782,725.00    | 36,782,725.00    |
| 830011670      | COPSERV LTDA                                                 | 0.00             | 7,600.00         |



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

|           |                                                                                           |                  |                  |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| 890025281 | ANAR DIAGNOSTICA IMPORT LTDA                                                              | 6.239.025,00     | 6.739.025,00     |
| 890084325 | FARMAMIX LTDA                                                                             | 4.431.782,00     | 4.431.782,00     |
| 890109806 | SYNTHE                                                                                    | 18.760.558,00    | 18.760.558,00    |
| 890004072 | LABORATORIO PROBIOL S.A.                                                                  | 0,00             | 1.706.250,00     |
| 890005114 | MESSER COLOMBIA S.A.                                                                      | 450.284.575,00   | 534.488.151,00   |
| 890047163 | QUIRUMEDICAS LTDA                                                                         | 240.388.119,00   | 347.329.919,00   |
| 890111918 | INVERSIONES CHAHAY Y CIA SCA                                                              | 48.855.519,00    | 10.083.202,00    |
| 890331915 | COBO MEDICAL S.A.S.                                                                       | 102.595,00       | 3.279.011,00     |
| 892320672 | SERRANO COMF7                                                                             | 0,00             | 32.385.530,00    |
| 892629999 | SECRETARIA DE SALUD DEL CESAR                                                             | 973.540,00       | 0,00             |
| 890055851 | INSUFARMACOS DEL ORIENTE                                                                  | 247.208.374,00   | 133.334.113,00   |
| 900108722 | GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y<br>SUMINISTROS S.A.S.DISTRIBUIDORA<br>GLOBAL MEDICAL LTDA | 118.277.164,40   | 578.154.185,40   |
| 900305927 | LA FE DISTRIBUCIONES MEDICAS                                                              | 434.137.172,00   | 750.725.215,00   |
| 900311837 | TECHNOMEDICAL LTDA                                                                        | 1.063.895.318,00 | 1.887.143.292,00 |
| 900325497 | OSTEOMATERIAL S.A.S.                                                                      | 67.216.850,00    | 157.412.457,00   |
| 900344135 | INNOVACIONES MEDICO QUIRURGICAS<br>-INNOMEG S.A.S.                                        | 34.329.573,00    | 0,00             |
| 900363729 | DISTRIBUCIONES VIA MEDICAL DE LA<br>COSTA S.A.S.                                          | 130.405.617,00   | 15.735.286,00    |
| 900550248 | VALL MEDIC S.A.S                                                                          | \$5.785.346,00   | 33.462.939,00    |
| 900610643 | ORTOPEDIA INTEGRAR SA S.A.S.                                                              | 281.905.823,00   | 622.483.270,00   |
| 900732253 | DINSUMEDIC S.A.S                                                                          | 5.538,00         | 0,00             |
| 900788836 | DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA<br>MEDICA INTEGRAL DIMFOI                                     | 1.975.563,00     | 383.770,51       |
| 900929335 | AVANCES-EVOLUCION EN SERVICIOS<br>Y SUMINISTROS S.A.S                                     | 0,00             | 1.411.525,00     |
| 900937510 | LACOST LAVANDERIA ESPECIALIZADA<br>DE LA COSTA S.A.S.                                     | 118.329.799,00   | 222.838.965,00   |
| 900970339 | UNIVERSO DE SOLUCIONES S.A.S.                                                             | 41.335.394,00    | 0,00             |
| 900986475 | DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS<br>DAZALUD S.A.S.                                            | 928.754.180,00   | 934.876.324,00   |
| 900984382 | TOCAMEDIC COLOMBIA S.A.S                                                                  | 65.731.869,00    | 51.385.224,00    |
| 77182093  | LABFARMACUTICA F. ROJAS<br>ANGARITA                                                       | 16.004.453,00    | 0,00             |
| 77182211  | MARIO ANDRES VARRIQUE<br>MAESTREFULL SERVICE MAY                                          | 16.032.080,00    | 0,00             |



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

|           |                               |              |              |
|-----------|-------------------------------|--------------|--------------|
| 900226848 | LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S. | 2.249.910,00 | 0,00         |
| 900905471 | LABORATORIOS ASOCIADOS S.A.S  | 2.478.812,00 | 2.478.812,00 |

| MARZO 31  |                                                        | 2019          | 2020           |
|-----------|--------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| 24010102  | PROVEEDORES POR SERVICIOS                              | 78.210.673    | 340.652.870,00 |
| 22437735  | LABORATORIO CLINICO SANTA LUCIA                        | 21.003.773,00 | 21.003.773,00  |
| 30230305  | AUTOPARTES KOREA A.J.                                  | 80.722,00     | 80.722,00      |
| 56073313  | ELIANA DOLORES LOPEZ MARIN                             | 24.307.018,00 | 24.307.018,00  |
| 77012632  | AUGUSTO DE JESUS SUAREZ FUMIGAX VALLE DU PAR           | 5.083.722,00  | 0,00           |
| 77186561  | COLDTHERMO                                             | 0,00          | 20.335.096,00  |
| 900333259 | ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURO INDUSTRIAL A PREHISI | 1.622.496,00  | 1.622.496,00   |
| 900108792 | GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS            | 0,00          | 10.663.536,00  |
| 900905471 | LABORATORIOS ASOCIADOS S.A.S                           | 9.799.567,00  | 9.799.567,00   |
| 901205204 | UNION TEMPORAL UT PRD                                  | 0,00          | 252.210.641,00 |

| MARZO 31 |                                       | 2019           | 2020          |
|----------|---------------------------------------|----------------|---------------|
| 24010103 | PRESTAMOS FARMACIAS ENTRE ENTIDADES   | 219.491.759,98 | 75.595.307,06 |
| 12647781 | OSWANY RICARDO CORREA PERAINO MEDICAL | 1.320.411,98   | 0,00          |
| 57085405 | CLINICA LAURA DANIELA                 | 15.427.604,30  | 2.581.937,64  |



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

|                |                                                                 |               |               |
|----------------|-----------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| 6580019        | DISTRIBUCIONES LA FE                                            | 8,389,823,08  | 0,00          |
| 7574509        | CONTRAVIEDO Y/O CARLOS L'RAIN<br>RINCON DEL TORO                | 1,502,040,00  | 0,00          |
| 77180247       | REPRESENTACIONES DE LA COSTA<br>NORTE Y/O JULIO ARGO TE MAESTRE | 1,281,553,93  | 0,00          |
| 800037650      | CLINICA SANTA ISABEL                                            | 2,094,770,30  | 1,268,852,30  |
| 802000638      | SUMINISTROS Y DOTACIONES<br>COLOMBIA S.A.                       | 14,945,940,00 | 0,00          |
| 802021520      | MAS SALUD I.P.S.                                                | 6,622,170,95  | 6,111,532,15  |
| 824000725      | HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO<br>DAZA                              | 644,791,75    | 358,312,37    |
| 824001041      | CLINICA MEDICOS S A ALTA<br>COMPLEJIDAD                         | 17,544,901,98 | 10,039,893,74 |
| 824001252      | CLINICA ERASMO LTDA                                             | 57,870,176,72 | 5,576,874,57  |
| 824001252<br>3 | CLINICA ERASMO                                                  | 0,00          | 719,403,43    |
| 824001398      | DUSAKAMI EPS                                                    | 1,185,328,00  | 2,702,321,59  |
| 824002277      | BUENOS AIRES CLINICA                                            | 28,999,896,72 | 14,030,531,45 |
| 824004267      | CLINICA OFTALMOLOGICA DE<br>VALLEDUPAR                          | 50,400,00     | 0,00          |
| 800107903      | ORBUS PHARMA S A S                                              | 521,500,00    | 153,300,00    |
| 892300211      | SECRETARIA DE SALUD DEL CESAR                                   | 3,324,862,45  | 0,00          |
| 892300760      | CLINICA VALLEDUPAR LTDA                                         | 25,920,472,27 | 7,910,002,58  |
| 892300879      | CLINICA DEL CESAR LTDA                                          | 12,942,344,15 | 498,502,82    |
| 892399364      | ESSE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO<br>DE LOPEZ                      | 1,551,769,14  | 45,919,30     |
| 892399699      | SECRETARIA DE SALUD DEL CESAR                                   | 4,080,723,18  | 594,845,57    |
| 900008328      | CLINICA LAURA DAVIDA LTDA                                       | 11,816,686,08 | 6,870,562,12  |
| 900016505      | CARDIOVASCULAR DEL CESAR<br>INSTITUTO                           | 2,301,405,80  | 593,091,80    |
| 900341921<br>2 | CLINICA SANTO TOMAS                                             | 5,275,651,10  | 715,172,74    |
| 900580248      | VALLEVEDIC S.A.S                                                | 0,00          | 4,030,73      |
| 900601052      | UNIDAD PEDIATRICA SIMON BOLIVAR<br>IPS SAS                      | 2,453,690,94  | 2725,903,84   |
| 900610643      | ORTOPEDIA INTESHARISA S.A.S.                                    | 3,193,101,52  | 0,00          |
| 900622504<br>4 | COOPERATIVA DE TRABAJO<br>ASOCIADO CLINICA SANTO TOMAS          | 5,362,24      | 5,362,24      |



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

| "C/ SANTO CITA" SANTO TOMAS' |         |        |            |              |              |
|------------------------------|---------|--------|------------|--------------|--------------|
| 900907530                    | CLÍNICA | ARENAS | VALLEDUPAR | 6,154,541,37 | 5,075,420,95 |
|                              | CLÍNICA |        |            |              |              |

Dando a conocer a la política de cuentas por pagar de la ESE, a continuación se relacionan las cuentas por pagar correspondientes a procesos judiciales en contra del hospital, cuyo saldo a marzo 31 de 2020, cerró en el valor de \$6.264.729.673,21, mientras que para el trimestre marzo 31 de la vigencia año 2019, fue de por valor de \$5.711.005.323,85 tal como se muestra en el grupo de tablas No. 18.

**TABLA No. 18. Relación de las cuentas por pagar por concepto de Sentencias y Conciliaciones a corte Marzo 31 de 2020 y 2019.**

|            |                                  | MARZO 31         |                  |
|------------|----------------------------------|------------------|------------------|
|            |                                  | 2020             | 2019             |
| 24600201   | SENTENCIAS Y CONCILIACIONES      | 318.586.777,64   | 298.654.452,64   |
| 77188906   | HOLMES JOSE RODRIGUEZ ARAQUE     | 0,00             | 60.401.875,00    |
| 43716250   | VIERIZ YANITZA LLANES POLO       | 197.376.311,66   | 107.376.311,66   |
| 53430957   | RUTH MASALI VELA CAMACHO         | 34.876.263,98    | 34.876.263,98    |
|            | PEDRO ANTONIO MIRANDA            |                  |                  |
| 1055588261 | FORTANILLA Y/O LINA MARIA        | \$5.214.200,00   |                  |
|            | PERARANDA                        |                  | 0,00             |
|            |                                  | MARZO 31         |                  |
|            |                                  | 2020             | 2019             |
| 21600202   | SENTENCIAS Y CONCILIACIONES VIG. |                  |                  |
|            | ANTERIOR                         | 5.760.244.974,59 | 5.197.945.927,19 |
| 8729274    | WILDER NAVARRO CLINTERO          | 334.768.135,00   | 334.768.135,00   |
|            | ALFONSO ALBERTO VALLE            |                  |                  |
| 12436051   | GUTIERREZ                        | 0,00             | 323.958.323,00   |
| 12436079   | EDWIN ALFONSO ARIZA TRAGOSO      | 38.719.644,30    | 38.719.644,30    |
| 12713167   | EFRAIN GUTIERREZ ARUCA           | 277.987.852,80   | 277.987.852,80   |
| 12719400   | ELSTAVO MESA ESPINO AMAYA        | 104.813.935,00   | 172.408.000,00   |
|            | DONALDO ENRIQUE VILORIA          |                  |                  |
|            | JIMENEZ/AGENCIAS Y SERVICIOS     |                  | (0,00)           |
| 12722247   | CONTINENTAL                      | 48.254.238,00    |                  |
| 15173213   | FRANCISCO JOSE BOLA GONZALEZ     | 470.290.718,00   | 510.740.718,00   |



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARID  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

|             |                                                              |                  |                |
|-------------|--------------------------------------------------------------|------------------|----------------|
| 19108270    | ANTONIO ZULETA AVALUO Y / O<br>YULETH JOSEFINA ARAUJO        | 59.127.698,06    | 0,00           |
| 49607577    | KARLEETH AGUILAR TABARES Y /<br>ANA ISABEL CONTRERAS Y OTROS |                  | 0,00           |
| 49773584    | CLAUDIA PATRICIA LENA FRIEZOLA                               | 220.305.558,00   | 220.305.558,00 |
| 71635715    | VICTOR PONCE PARODI                                          | 291.138.122,00   | 291.138.122,00 |
| 77003057    | JAVIER PEREZ NEJA                                            | 344.704.973,75   | 344.704.973,75 |
| 77010794    | MARIANG AMARIS CONSUEGRA Y/O<br>FRU2 MANUEL CARRILLO Y OTROS | 1.402.806,00     | 0,00           |
| 77023012    | RODOLFO CALDERON ORCZCO                                      | 90.209.000,00    | 90.209.000,00  |
| 77034955    | JOSE MARIA PABA MOLINA                                       | 54.000.001,00    | 54.000.001,00  |
| 77036450    | PRIMO LEON MONTAÑO ZULETA                                    | 225.522.500,00   | 225.522.500,00 |
| 77097016    | ZAD ABDUL BAKI SAGHAIR<br>TEM STOILE ALCIDES PAREDES         | 542.079.402,00   | 0,00           |
| 77154792    | MANJARREZ                                                    | 21.000.000,00    | 21.000.000,00  |
| 77187937    | SAUL ALEXANDER TRUJILLO GOMEZ<br>LUIS EDUARDO AVENDAÑO       | 272.810.484,00   | 272.810.484,00 |
| 77180564    | SAMARRA                                                      | 1.121.112.143,34 | 0,00           |
| 77188905    | YANG PING ARRAZABAL<br>IAKO ALBERTO MALDONADO                | 272.015.000,00   | 272.015.000,00 |
| 79813450    | MARTINEZ                                                     | 399.966.372,37   | 399.966.372,37 |
| 20001203200 | JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL<br>CIRCUITO DEL CESAR            |                  | 0,00           |
| 900245560   | EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD<br>PRIVADA CANIVAR LTDA    |                  | 0,00           |
| 1001002498  | NATALIA ELENA JAIMES LLUQUEZ<br>PEDRO ANTONIO MIRANDA        | 10.351.450,00    | 0,00           |
| 1005501261  | FONTANILLA Y / O LINA MARIA<br>PEÑARANDA                     | 55.314.200,00    | 0,00           |
| 1065623237  | MARGARITA ROSA MARTINEZ PEREZ                                | 164.804.767,00   | 164.804.767,00 |

|           |                                                                               | MARZO 31       |                |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
|           |                                                                               | 2020           | 2019           |
| 24600301  | CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES                                                | 185.917.924,00 | 187.604.626,00 |
| 900104687 | ASOCIACIÓN DE TRABAJADORAS DEL<br>SECTOR DE SERVICIO DE GESTIÓN<br>INTERIORAL | 0,00           | 62.132.963,00  |
| 900494821 | PARSAJUDAT                                                                    | 0,00           | 8.285.834,00   |
| 902005730 | INTERIORAL SEGURIDAD Y                                                        | 51.172.327,00  | 0,00           |



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

|           |                                 |               |               |
|-----------|---------------------------------|---------------|---------------|
|           | VIGILANCIA LTDA                 |               |               |
|           | SUPREMA LTDA/SERVICIOS DE       |               |               |
|           | PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y        |               |               |
| 825000235 | SEGURIDAD                       | 77.639.688,00 | 77.639.688,00 |
|           | ASNE SALLINAS DE SINDICAL NA DE |               |               |
| 900977468 | EFECTORES DE LA SALUD           | 39.546.641,00 | 39.546.641,00 |
| 900511265 | INVERSIONES GNECCOS S.A.S.      | 14.550.258,00 | 0,00          |

Dentro de la categoría de otras cuentas por pagar, se encuentra los conceptos por Viáticos, Seguros, Multas, sanciones, honorarios y los servicios públicos de energía e internet, el saldo existía en dichas cuentas registró un aumento del 78% frente a la vigencia 2019, debido a que durante la vigencia 2020, se realizaron nuevas causaciones por dicho concepto, tal como se puede observar en la tabla No. 19

**Tabla 19. Relación de Otras Cuentas por Pagar a Marzo 31 de 2020 y 2019**

|             |                                   | <b>MARZO 31</b>          |                          |
|-------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|
|             |                                   | <b>2020</b>              | <b>2019</b>              |
| <b>2490</b> | <b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>    | <b>28.119.119.891,84</b> | <b>15.671.737.664,75</b> |
| 249015      | Obligaciones Pagadas por Terceros | 15.771.813,00            | 0,00                     |
| 249022      | Seguros                           | 0,00                     | 181.067.979,00           |
| 249027      | Viáticos y Gastos de Viaje        | 247.500,00               | 7.096.690,00             |
| 249045      | Multas y Sanciones                | 176.182.740,00           | 176.152.740,00           |
| 249060      | Aportes al COPESENA               | 10.000.400,00            | 18.075.000,00            |
| 249051      | Servicios Públicos                | 2.516.368.967,70         | 1.049.060.833,00         |
| 249054      | Honorarios                        | 11.043.475.043,00        | 6.504.094.629,02         |
| 249055      | Servicios                         | 6.015.294.497,53         | 4.755.050.864,73         |

### **POLITICA BENEFICIOS A EMPLEADOS**

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios en la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ durante el periodo contable, cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo. Hacen parte de dichos beneficios, los sueldos, salarios y aportes a la seguridad social, incentivo pagados y beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la empresa consume el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado o grupo de los beneficios otorgados.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

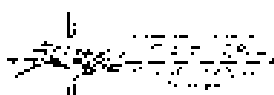
En caso de que la F.S.E.HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la empresa reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.

**Medición.** Los beneficios a los empleados a corto plazo se miden por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo diferido reconocido cuando la empresa efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

**NOTA 12. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS:** En esta denominación se incluyen las cuentas que representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la empresa proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios. Estos beneficios abarcan tanto los suministros directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio. Al corte 31 de marzo de 2020, este grupo ascendió a la suma de \$662,741,343.73, detallados en Beneficios a empleados a corto plazo por \$268,230,219 y Beneficios Pos empleo por \$394,511,524.73, como se puede observar en la Tabla número 20.

**TABLA 20. Relación de Beneficios a Empleados a corto plazo y largo plazo a Marzo 31 de 2020 y 2019**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

|             |                                                | MARZO 31              |                       |
|-------------|------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
|             |                                                | 2020                  | 2019                  |
| <b>25</b>   | <b>BENEFICIOS EMPLEADOS</b>                    | <b>862,741,343,73</b> | <b>337,328,531,86</b> |
| <b>2511</b> | <b>BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO</b>    | <b>368,200,818,00</b> | <b>172,886,300,80</b> |
| 251101      | Normas por pagar                               | 103,513,754,00        | 0,00                  |
| 251102      | Gratuidades                                    | 3,000,000,00          | 0,00                  |
| 251104      | Vacaciones                                     | 21,076,008,00         | 0,00                  |
| 251105      | Plaza de Vacaciones                            | 12,054,554,00         | 0,00                  |
| 251106      | Plaza de Guardias                              | 3,203,320,00          | 0,00                  |
| 251107      | Plaza de Navidad                               | 1,505,155,00          | 0,00                  |
| 251108      | Licencias                                      | 2,884,304,00          | 0,00                  |
| 251109      | Sonido de obra                                 | 4,542,522,00          | 0,00                  |
| 251111      | Aportes Retiro de Los Papeles                  | 7,701,000,00          | 0,00                  |
| 251112      | Capacitación, Bienestar Social y Estudios      | 538,535,00            | 0,00                  |
| 251122      | Aportes a Fondos Pensionales Empleador         | 17,350,000,00         | 15,830,700,00         |
| 251123      | Aportes a Seguridos Social en Salto Empleador  | 30,141,300,00         | 62,727,600,00         |
| 251124      | Aportes a Caja de Compensación Familiar        | 15,027,000,00         | 50,156,400,00         |
| 251137      | Otros Beneficios a Los Empleados a Corto Plazo | 15,597,057,00         | 14,161,400,00         |
| <b>2514</b> | <b>BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES</b>        | <b>394,610,524,73</b> | <b>164,438,231,06</b> |
| 251415      | Cuotas partes de pensión                       | 394,610,524,73        | 164,438,231,06        |

**NOTA 13. BENEFICIO POSEMPLEO - PENSIONES**

A la fecha la ESE no dio aplicación al procedimiento contable para el reconocimiento y reversión del pasivo pensional de la reserva financiera que lo sustenta y de los gastos relacionados, a la fecha la Dirección de Regulación económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no ha asignado el cálculo actuarial sobre esta masada pensional, ni tampoco sobre las cuotas partes pensional de los diferentes funcionarios que han prestado sus servicios de manera directa con la ESE. Sin embargo para la vigencia 2020 se espera contar con el dato de cálculo actuarial y dar aplicación a esta parte de la política contable Beneficios a Empleados en lo correspondiente a Beneficios Pos empleo – Pensiones.

Al 31 de Marzo de 2020, se han generado obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales por valor de \$394.510.524,73, las cuales se relacionan en la tabla No. 20.

**TABLA No. 21. Valores generados a Marzo 31 de 2020 por Concepto de Cuotas Partes Pensionales**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

|                                                                 | <b>BENEFICIOS POR EMPLEO PENSIONES</b> |                |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------|
| 800112803 FONDO PASIVO SOCIAL DE FICOM                          |                                        | 148,915,773.00 |
| 800141397 POLICIA NACIONAL                                      |                                        | 97,941,495.87  |
| 889366004 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA                 |                                        | 1,479,277.80   |
| 889366000 DENOMINACION DINERO RECAUDO CUOTAS PARTES PENSIONALES |                                        | 10,084,686.00  |
| 900336004 COLPENSIONES                                          |                                        | 33,502,773.00  |
| 900336003 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PERSONAL Y  |                                        |                |
| 900336003 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL   |                                        | 10,466,077.00  |

**NOTA 13. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Dentro de los beneficios a empleados a corto plazo se encuentra las Cesantías y los Intereses de Cesantías.

**Cesantías:** las cuales corresponden a una prestación accional a favor del empleado, consiste en el valor de un mes de sueldo por cada año de servicio continuo o discontinuo y proporcionalmente por fracciones de año laboradas.

El objetivo o finalidad es cubrir o proveer las necesidades que se originan para el trabajador con posterioridad al retiro de la empresa, por lo que, resulta un ahorro obligado orientado a cubrir el riesgo de desempleo.

Su cálculo se establece mediante la fórmula  $\text{Días ahorrados} \times \text{salario} / 360 \text{ días}$ , el auxilio de transporte deberá ser tomado como parte del salario para realizar la liquidación de las cesantías, permitiendo a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El pago oportuno de esta obligación será hasta el 14 de febrero de cada año, por lo que, su causación se realiza de manera anual.

**Intereses sobre Cesantías:** corresponde a los intereses generados sobre las cesantías acumuladas a diciembre 31 de 2019 de cada año, a una tasa del 12% anual.

Dentro de la política de beneficios a los empleados a corto plazo de la PSF, se establece que dichas obligaciones reconocerán como un gasto cuando la empresa consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados, por lo que, su causación se realizará de manera anual, sin embargo en la tabla No. 21 se pueden observar los valores perdidos por pagar a marzo 31 de 2020, correspondiente a la liquidación parcial de cesantías de la empleada ANA DE JESUS RODRIGUEZ NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.731.580, por valor de \$5.000.000 del periodo comprendido desde el 26 de abril de 1989 hasta el 31 de diciembre de 2018. Lo anterior es protocolizado a través de la Resolución No. 221-2020.

**TABLA No. 22 Valores Generados a Marzo 31 de 2020 por concepto de Cesantías**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019

| BENEFICIOS A EMPLEADOS | Marzo 31     |      |
|------------------------|--------------|------|
|                        | 2020         | 2019 |
| Cesantías (9.09%)      | 5.030.000,00 | 0,00 |

#### POLITICA CONTABLE PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la ESE que estén sujetos a condiciones de incumplimiento en relación con su cuantía y/o vencimiento.

La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- Probablemente, debe desembolsarse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación y
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que se deriva de conclusiones de la empresa producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas en las que la empresa ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida de su cumplimiento.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los que se fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, espere que una parte o a totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como un ingreso cuando sea prácticamente segura su recepción. El reembolso, en tal caso, se tratará como un activo separado. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado del resultado integral, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Se reconocerán provisiones cuando la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, esté



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de mismo teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la empresa reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro de valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta Norma, a partir de los siguientes elementos:

a) La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, tiene un plan formal para proceder a la reestructuración, en el que se identifiquen, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo y el momento en que se espera implementar el plan; y

b) Se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van a afectarse por el mismo.

Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración de la empresa, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el negocio o en la forma como la empresa lleva a cabo su actividad. Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos:

a) Terminación o disposición de una actividad o servicio;

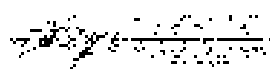
b) Cierre de una sucursal, terminación de las actividades de la empresa en una localidad o región específicas, o la reubicación de las actividades de una región a otra;

c) Cambios en la estructura administrativa; y

d) Reorganizaciones importantes, que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de la empresa.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurrirá la empresa para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la empresa. Si existe una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la empresa



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos con base en los criterios definidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto. Asimismo, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocia el desmantelamiento.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponde cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

• **Hechos económicos**

La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, contempla como hecho económico para reconocer provisiones todas las demandas y litigios que registra la entidad que con medio de un informe de la oficina de juicios determine el grado de probabilidad según las políticas y funciones de cada departamento, esta clasificación de "posible a probable" se contempla por medio un procedimiento jurídico de acuerdo al avance del caso, y al cierre de cada año se evaluarán los informes con el fin de contemplar o no una provisión según los lineamientos del marco normativo rescisión 414 del 2014.

• **Proceso cuando existe derecho de reembolsos por parte de terceros**

Las provisiones se utilizarán solo para abarcar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ espere que una parte o la totalidad del desembolso subsanará para liquidar la provisión o sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como un ingreso cuando sea prácticamente segura su recepción. El reembolso, en tal caso, se tratará como un activo separado. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado del resultado integral, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta de valor reconocido como reembolso a recibir.

• **Criterios de reclasificación de las provisiones a otras cuentas**

Quando la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ determine que sea efectiva la erogación de las provisiones se reclasificarán al rubro que corresponda de acuerdo al caso o al historial jurídico de la demanda o litigio es decir si corresponde a casos con beneficios a los afiliados se reclasificará de manera directa a la cuenta que corresponda dicha erogación.

Se determinó que las provisiones que representen un grado de erogación superior a un 100% se



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019

reclasificarán a las cuentas que correspondan en el pasivo

• Metodología de reconocimiento y Reclasificación

|                    | OCURRENCIA | RANGOS DE |      | TRATAMIENTO    |
|--------------------|------------|-----------|------|----------------|
|                    |            | DE        | A    |                |
| PASIVO REAL        | Cierta     | 100%      | 100% | Reconocimiento |
| PROVISIÓN          | Probable   | 51%       | 99%  | Reconocimiento |
| PASIVO CONTINGENTE | Possible   | 11%       | 50%  | Revelación     |
| ACTIVO CONTINGENTE | Possible   | 51%       | 99%  | Revelación     |
|                    | Remota     | 9%        | 10%  | Ninguno        |

8.2 Medición inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

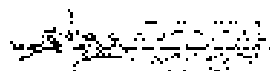
El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobrestimen los activos o los ingresos, y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratarán de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una colección importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico de Valor Esperado, el cual consiste en sumar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, la empresa incluirá sólo los desembolsos que surgir



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

directamente de la misma, los cuales corresponderán a aquellos que de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúan en la empresa.

La provisión por costos de desmantelamiento se mostrará por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la empresa para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con la Norma de Procedimientos, Planes y Equipos.

**Medición posterior**

Las provisiones se revisarán como mínimo a final del período contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del período para reflejar la mejor estimación disponible. En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará:

- a) Los resultados si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo;
- b) El Costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la empresa para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

**ACTIVOS CONTINGENTES**

**Reconocimiento**

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la empresa.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos a la empresa pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y de cobro en los estados financieros del período en el que dicho cambio tenga lugar.

**PASIVOS CONTINGENTES**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegar a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la empresa. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no pueda estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento de pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar.

**NOTA 14. LITIGIOS Y DEMANDAS.**

A partir del año 2013, se le dio aplicabilidad al procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, con el propósito que la ESE pueda hacer seguimiento a estos procesos judiciales, y evaluar trimestralmente la gestión adelantada por la Gerente en defensa de los procesos jurídicos, en contra de Hospital, o que la ESE haya interpuesto. Para ello se constituyó durante la vigencia 2013 Provisión por valor de \$4,000,000,000 millones de pesos, a su vez se cuenta con el valor de \$1,712,782,645, que corresponden al saldo de la Provisión que se constituyó durante la vigencia 2014, o que indica que se inició la vigencia 2015 con una Provisión para Litigios y Demandas de Vigencias Anteriores registrado bajo la cuenta contable 27100552 por valor de \$5,212,782,645 y termina la vigencia 2015 con una Provisión disponible por valor de \$3,550,354,592, iniciando que durante la vigencia 2016, se amortizó la Provisión constituida para contingencias de procesos judiciales contra la ESE por reparación directa por valor de \$1,662,428,353 millones de pesos registrados como pasivo estimado a pasivo cierto. Al cierre del cuarto trimestre de la vigencia 2016 el saldo de la Provisión cerró en el valor de \$3,241,797,827,15. Para la vigencia 2017, dichas provisiones ascendieron al valor de \$19,880,161,930,64, mientras que para el año 2018 pasaron el valor de \$31,362,186,436,07, a partir del 13 de diciembre de 2019, la oficina de contabilidad hace entrega oficial a la oficina jurídica de la ESE, de una herramienta de reconocido valor técnico, para determinación del pasivo contingente derivado de procesos judiciales en contra de la ESE y su respectiva guía metodológica, la cual indica como calcular la provisión contable o pasivo contingente, respecto de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramitos arbitrales a su cargo; la guía fue tomada del documento "Metodología para la valoración de las obligaciones contingentes judiciales", el cual fue elaborado con la Secretaría de Hacienda del distrito capital.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

El diseño de lo anterior, se realizó para asegurar que se utilicen las bases necesarias para el reconocimiento y registro de los procesos judiciales preferidos en contra de la ESE, los cuales deben ser objeto de la misma medición, mejorando la aplicación del procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancadas de la ESE, procedimiento este, incorporado al marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, a través de la Resolución No. 370 del 31 de julio de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación.

La aplicación de dicha herramienta por parte de los abogados externos de la ESE, permite mejorar el registro contable por concepto de pasivo estimado, y su posterior reclasificación a pasivo cierto, por lo que durante el mes de diciembre de 2019, se realiza revisión y ajuste del pasivo estimado correspondiente a 51 procesos judiciales, arrojando como saldo al final de la vigencia 2019, el valor de \$25.425.355.665,31, mientras que a Diciembre 31 de 2018, el saldo por dicho concepto viene en el valor de \$ 31.952.186.465,27, arrojando una variación positiva del 20.43%. El efecto de lo anterior se puede observar en la Tabla 22

Sin embargo a marzo 31 de 2020, se determinó que aún faltan procesos que deben ser objeto de evaluación a través de dicha herramienta, dado que se requiere seguir asegurando que se utilicen las bases necesarias para el reconocimiento y registro de los procesos judiciales preferidos en contra de la ESE. Los procesos que requieren ser objeto de evaluación son los siguientes:

**TABLA 23. Pasivo Estimado con fecha de corte 31 de Marzo del 2020, los procesos abajo relacionados deberán ser sujetos a evaluación para ajuste de su Provisión Contable.**

| IDENTIFICACION | DEMANDANTE                     | VALOR PROVISIÓN  |
|----------------|--------------------------------|------------------|
| 8135271        | DEIBIS WARRAMBEZ               | 506,466,500,00   |
| 7534261        | OSCAR FABIÁN BAQUERO FUENTES   | 1.274,218.500,00 |
| 11336750       | KENNY FERNANDO DUVELLA DAZA    | 1.100,005,000,00 |
| 15048260       | RAFAEL ANTONIO SALAMANCA       | 1.178,075,00     |
| 18063124       | LUIS CARLOS ANGARITA CORTERO   | 801.354,000,00   |
| 18940010       | FRUX ANTONIO CAMARCO GONDOZA   | 74.000,000,00    |
| 14311533       | JOSE MANUEL PEREZ CASTILLO     | 687.454,000,00   |
| 40570287       | LESLY NACARITH VENCE HERNANDEZ | 4.064,289.750,00 |
| 40717040       | MARIA MARGARITA UNGULO OLIVERA | 290.332,642,00   |
| 40783421       | MATILDE MARIA BLUQUILZ DIAZ    | 221.513,500,00   |
| 40790548       | MADERUN L MURILLO GOMEZ        | 385.250.400,00   |
| 52057734       | YOLIBI LINDA QUINOA VASQUEZ    | 1.527.890.000,00 |



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

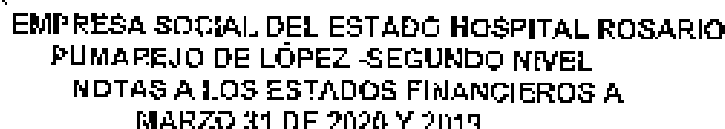
|          |                                          |                  |              |
|----------|------------------------------------------|------------------|--------------|
| 71978714 | CARLOS VARGO BEGOYA CARDONA              | 1.258.527,00     | 1.258.527,00 |
| 73076785 | JULIO JOSE NAVARRO VITO MAG SALLA<br>JRS | 3.530.363,075,00 | 0            |

|           |                                                             | MARZO 31         |                  |
|-----------|-------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
|           |                                                             | 2020             | 2019             |
| 27010303  | LITIGIOS DEMANDAS VIGENCIAS ANTERIORES                      | 2.728.741.575,48 | 2.407.624.571,81 |
| 30782595  | FRANCISCO JOY LEBROSI A OLIVERO                             | 533.110.000,00   | 533.500.000,00   |
| 45607677  | KARLOTTA AGUILAR TABARES Y FERRA SAGIL<br>CONTORNAT Y OTROS | 321.728.119,82   | 0                |
| 77005057  | JAMER PEREZ MEIA                                            | 180.058.128,00   | 160.000.000,00   |
| 77034859  | ANGEL FERNANDEZ DOMINIC                                     | 1.050.000.000,00 | 1.050.000.000,00 |
| 77037357  | RODRIGO PALL JIMENEZ MARTINEZ                               | 270.780.600,00   | 275.730.000,00   |
| 77125309  | JUAN MARQUEZ OFERNO FERRAZO                                 | 400.000.000,00   | 400.000.000,00   |
| 830390704 | RSE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ                      | 57.545.560,01    | 1.806.543,41     |

|           |                                  | MARZO 31       |                |
|-----------|----------------------------------|----------------|----------------|
|           |                                  | 2020           | 2019           |
| 27010304  | LABORALES                        | 548.546.339,00 | 507.047.483,00 |
| 0195277   | DEIBIS JAVIER PATRINEZ GUTIERREZ | 22.100.842,58  | 65.250.201,00  |
| 12581658  | JULIO CESAR JIMENEZ DOMINIC      | 4.747.518,35   | 14.040.000,00  |
| 48741474  | ELIZABETH CARROXIA MPECADO       | 0              | 12.400.000,00  |
| 77113704  | KARLORO AVAREZ CONDUEIRA         | 446.700.044,97 | 400.916.652,00 |
| 708316478 | NATALIA ELENA JAVIERES LLOQUEZ   | 40.000.000,00  | 15.000.000,00  |

Dentro de las provisiones por litigios y demandas, se incluyó el valor de \$ 548,546,339,00 por otorgo ejecutivo adelantado por la entidad FONDO PASIVO SOCIAL DEL TERRITORIO NACIONAL DE COLOMBIA por el N° 300112806, por concepto de cuotas partes pensionales sobre pagos realizados a 18 ex trabajadores jubilados del Instituto Seguros Sociales, distribuidos de la siguiente manera:

| Proceso Administrativo Coactivo 1107 del 7 de diciembre del 2017 |               | Cuenta de Cobro No. 188-0143-17 como Cobro Persecutivo del 18 de septiembre del 2017 |             |
|------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Cobro Coactivo de 1 de enero hasta el 31 de octubre del 2016     | 66.005.326,00 | Cobro Persecutivo del 1 de noviembre al 31 de agosto del 2017                        | 615.258.342 |
| Persecución de 28 de julio de 2006 al 31 de junio 2014           | 17.365.362,00 | Persecución del 1 de noviembre al 31 de agosto del 2017                              | 101.685.751 |
| Persecución Alagada                                              | 1.535.348,00  |                                                                                      | 0           |
| Subtotal                                                         | 84.906.036,00 | Subtotal                                                                             | 716.944.093 |
| Total Provisionado                                               |               | 848,546,339                                                                          |             |



55



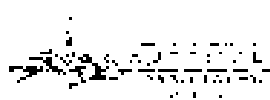
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

|    |                                             |               |                                                                    |               |                                                                                                    |                                                                                                    |                                                                                                    |
|----|---------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                             |               |                                                                    |               |                                                                                                    | REPOSICIÓN DE LOS<br>FONDOS POR LOS<br>REPOSICIONADOS<br>AL PACIENTE<br>ANGEL FERNANDEZ<br>ROMERO. |                                                                                                    |
| 12 | HOSPITAL<br>ROSARIO<br>PUMAREJO DE<br>LÓPEZ | 2019-<br>2020 | ANTONIO OLIVERA<br>ORTE                                            | \$ 24,702,418 | REPOSICIÓN DE LOS<br>FONDOS POR LOS<br>REPOSICIONADOS<br>AL PACIENTE<br>ANGEL FERNANDEZ<br>ROMERO. | REPOSICIÓN DE LOS<br>FONDOS POR LOS<br>REPOSICIONADOS<br>AL PACIENTE<br>ANGEL FERNANDEZ<br>ROMERO. | REPOSICIÓN DE LOS<br>FONDOS POR LOS<br>REPOSICIONADOS<br>AL PACIENTE<br>ANGEL FERNANDEZ<br>ROMERO. |
| 11 | HOSPITAL<br>ROSARIO<br>PUMAREJO DE<br>LÓPEZ | 2019-<br>2020 | JOSE FLORES<br>SANCHEZ<br>17<br>CONTRATO<br>DE SERVIDOR<br>PÚBLICO | \$ 25,282,230 | REPOSICIÓN DE LOS<br>FONDOS POR LOS<br>REPOSICIONADOS<br>AL PACIENTE<br>ANGEL FERNANDEZ<br>ROMERO. | REPOSICIÓN DE LOS<br>FONDOS POR LOS<br>REPOSICIONADOS<br>AL PACIENTE<br>ANGEL FERNANDEZ<br>ROMERO. | REPOSICIÓN DE LOS<br>FONDOS POR LOS<br>REPOSICIONADOS<br>AL PACIENTE<br>ANGEL FERNANDEZ<br>ROMERO. |
| 12 | HOSPITAL<br>ROSARIO<br>PUMAREJO DE<br>LÓPEZ | 2019-<br>2020 | RUBEN<br>SANCHEZ<br>SANCHEZ                                        | \$ 24,702,418 | REPOSICIÓN DE LOS<br>FONDOS POR LOS<br>REPOSICIONADOS<br>AL PACIENTE<br>ANGEL FERNANDEZ<br>ROMERO. | REPOSICIÓN DE LOS<br>FONDOS POR LOS<br>REPOSICIONADOS<br>AL PACIENTE<br>ANGEL FERNANDEZ<br>ROMERO. | REPOSICIÓN DE LOS<br>FONDOS POR LOS<br>REPOSICIONADOS<br>AL PACIENTE<br>ANGEL FERNANDEZ<br>ROMERO. |
| 13 | HOSPITAL<br>ROSARIO<br>PUMAREJO DE<br>LÓPEZ | 2019-<br>2020 | RUBEN<br>SANCHEZ<br>SANCHEZ                                        | \$ 24,702,418 | REPOSICIÓN DE LOS<br>FONDOS POR LOS<br>REPOSICIONADOS<br>AL PACIENTE<br>ANGEL FERNANDEZ<br>ROMERO. | REPOSICIÓN DE LOS<br>FONDOS POR LOS<br>REPOSICIONADOS<br>AL PACIENTE<br>ANGEL FERNANDEZ<br>ROMERO. | REPOSICIÓN DE LOS<br>FONDOS POR LOS<br>REPOSICIONADOS<br>AL PACIENTE<br>ANGEL FERNANDEZ<br>ROMERO. |
| 14 | HOSPITAL<br>ROSARIO<br>PUMAREJO DE<br>LÓPEZ | 2019-<br>2020 | RUBEN<br>SANCHEZ<br>SANCHEZ                                        | \$ 24,702,418 | REPOSICIÓN DE LOS<br>FONDOS POR LOS<br>REPOSICIONADOS<br>AL PACIENTE<br>ANGEL FERNANDEZ<br>ROMERO. | REPOSICIÓN DE LOS<br>FONDOS POR LOS<br>REPOSICIONADOS<br>AL PACIENTE<br>ANGEL FERNANDEZ<br>ROMERO. | REPOSICIÓN DE LOS<br>FONDOS POR LOS<br>REPOSICIONADOS<br>AL PACIENTE<br>ANGEL FERNANDEZ<br>ROMERO. |
| 15 | HOSPITAL<br>ROSARIO<br>PUMAREJO DE<br>LÓPEZ | 2019-<br>2020 | RUBEN<br>SANCHEZ<br>SANCHEZ                                        | \$ 24,702,418 | REPOSICIÓN DE LOS<br>FONDOS POR LOS<br>REPOSICIONADOS<br>AL PACIENTE<br>ANGEL FERNANDEZ<br>ROMERO. | REPOSICIÓN DE LOS<br>FONDOS POR LOS<br>REPOSICIONADOS<br>AL PACIENTE<br>ANGEL FERNANDEZ<br>ROMERO. | REPOSICIÓN DE LOS<br>FONDOS POR LOS<br>REPOSICIONADOS<br>AL PACIENTE<br>ANGEL FERNANDEZ<br>ROMERO. |
| 16 | HOSPITAL<br>ROSARIO<br>PUMAREJO DE<br>LÓPEZ | 2019-<br>2020 | RUBEN<br>SANCHEZ<br>SANCHEZ                                        | \$ 24,702,418 | REPOSICIÓN DE LOS<br>FONDOS POR LOS<br>REPOSICIONADOS<br>AL PACIENTE<br>ANGEL FERNANDEZ<br>ROMERO. | REPOSICIÓN DE LOS<br>FONDOS POR LOS<br>REPOSICIONADOS<br>AL PACIENTE<br>ANGEL FERNANDEZ<br>ROMERO. | REPOSICIÓN DE LOS<br>FONDOS POR LOS<br>REPOSICIONADOS<br>AL PACIENTE<br>ANGEL FERNANDEZ<br>ROMERO. |

en vista que la ESE Hospital Rosario Pumaréjo de López, no cuenta con los recursos suficientes para  
satisfacer las obligaciones por concepto de procesos judiciales, se vienen generando acuerdos de pagos  
los cuales se relacionan a continuación:

Por conciliación extrajudicial:

1-Acuerdo de Transacción Extrajudicial entre la ESE y el señor DONALDO FOLLO CAMARGO, cuyo  
acreditado es el abogado JOSE MARIA PABA MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

77.034.958, mediante la cual se da por terminado el proceso de reparación directa con radicado No. 2012-00001 del Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Valledupar, por valor de \$221.315.100.

Lo anterior es protocolizado a través de la expedición de las siguientes resoluciones:

**TABLA No. 25 RELACION DE PAGOS REALIZADOS MEDIANTE RESOLUCIONES EXPEDIDAS A NOMBRE DE DONDAIJO POLO CAMARGO, RADICADO 2012-00001**

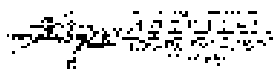
| Proceso No.       | Fecha      | Identificación         | Valor         |
|-------------------|------------|------------------------|---------------|
| 12595             | 21/06/2016 | JOSE MARIA PABA MOLINA | 3.000.000,00  |
| 12706             | 23/04/2016 | JOSE MARIA PABA MOLINA | 3.000.000,00  |
| 12806             | 16/06/2016 | JOSE MARIA PABA MOLINA | 3.000.000,00  |
| 13476             | 26/07/2016 | JOSE MARIA PABA MOLINA | 3.000.000,00  |
| PRO-DICTO RES-297 | 26/07/2016 | JOSE MARIA PABA MOLINA | 3.000.000,00  |
| PRO-DICTO RES-412 | 13/08/2016 | JOSE MARIA PABA MOLINA | 3.000.000,00  |
| PRO-DICTO RES-472 | 14/09/2016 | JOSE MARIA PABA MOLINA | 3.000.000,00  |
| PRO-DICTO RES-534 | 17/10/2016 | JOSE MARIA PABA        | 3.000.000,00  |
| PRO-DICTO RES-604 | 12/11/2016 | JOSE MARIA PABA        | 3.000.000,00  |
| PRO-DICTO RES-642 | 31/01/2019 | JOSE MARIA PABA        | 3.000.000,00  |
| PRO-DICTO RES-688 | 31/01/2019 | JOSE MARIA PABA        | 3.000.000,00  |
| PRO-DICTO RES-648 | 25/03/2019 | JOSE MARIA PABA        | 30.000.000,00 |

Es de anotar que los pagos se realizaron a nombre del abogado JOSE MARIA PABA MOLINA, hasta llegar a la cifra de \$221.315.100,00

2-Acuerdo de Transacción Extrajudicial entre la ESE y la señora MARILUZ ANILLO MARTINEZ, cuyo patrocinado es la abogada CLAUDIA PATRICIA LEIMA FELIZZOLA identificada con cédula de ciudadanía No. 49.772.584, mediante la cual se da por terminado el proceso Instauración Control De Acción De Reparación Directa, con radicado No. 2013-00287 del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, por valor de \$229.305.557.

**TABLA No. 26 RELACIÓN DE RESOLUCIONES EXPEDIDAS A NOMBRE MARILUZ ANILLO MARTINEZ**

| No. RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | No. CDP | VALOR RESOLUCIÓN | COMPROMISANTE Y FECHAS DE PAGOS | SALDO POR PAGAR |
|----------------|------------------|---------|------------------|---------------------------------|-----------------|
| 188            | 25-09-2016       | 835     | \$ 3.000.000     | 12015-011 JUN 25-4-2016         | \$2.6308.557    |
| 228            | 7-09-2016        | 913     | 13.000.000       | 12554-011 AGO 1-6-2016          | \$228.208.557   |
| 284            | 05-06-2016       | 455     | 43.000.000       | 13472-011 OCT 20-6              | \$235.308.557   |
| 389            | 27-07-2016       |         | 35.000.000       | PL NOLIN                        |                 |
| 412            | 13-09-2016       |         | 35.000.000       | PRO-DICTO                       |                 |



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

Es de anotar que los pagos se realizaron a nombre de la abogada CLAUDIA PATRICIA LEMA FELIZZOLA, hasta llegar a la cifra de \$229.523.557.

3-Acuuerdo de Transacción Extrajudicial entre la ESE y la sindical ASENAC con NIT. 900205631, cuyo abogado apoderado es ANTONIO RAFAEL JUNIELES ARAUJO, mediante la cual se da por terminado el proceso ejecutivo con radicado No. 2017-00237 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, correspondiente al cobro de 4 facturas por valor de \$434.349.763.

Lo anterior es protocolizado a través de la expedición de las siguientes resoluciones:

**TABLA No. 27 RELACION DE RESOLUCIONES EXPEDIDAS A NOMBRE DE ASENAC NIT 900205631**

| No. RESOLUCIÓN | FECHA DE RESOLUCIÓN | No. CDP | VALOR RESOLUCIÓN | SALDO PENDIENTE   |
|----------------|---------------------|---------|------------------|-------------------|
| 185            | 08-03-2019          | 497     | \$ 4.853.251,33  | \$ 313.356.506,67 |

**TABLA No. 28 RELACION DE FACTURAS A NOMBRE DE ASENAC NIT 900205631**

| No. FACTURA              | No. CUENTA POR PAGAR – MODULO DE PAGOS | VALOR FACTURA        |
|--------------------------|----------------------------------------|----------------------|
| 00000                    | 10730 de fecha 31-03-2019              | \$133.068.000        |
| 00000                    | 10740 de fecha 31-03-2019              | \$99.563.233         |
| 00000                    | 10738 de fecha 31-03-2019              | \$213.756.450        |
| 00000                    | 10742 de fecha 31-03-2019              | \$38.500.000         |
| <b>TOTALES POR PAGAR</b> |                                        | <b>\$434.349.763</b> |

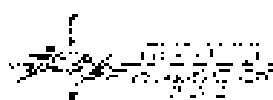
Es de anotar que los pagos se realizaron a nombre del abogado ANTONIO RAFAEL JUNIELES ARAUJO, hasta llegar a la cifra de \$434.349.763

**PROCESO DE REPARACION DIRECTA RADICADO No. 2013-00657 – ACUERDO EXTRAJUDICIAL  
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 161 DEL 6 DE MARZO de 2018**

Acuerdo Extrajudicial entre la ESE y el señor TEM STOCLE PAREDES MANJARREZ con identificación No. 77.154.752, mediante la cual se da por terminado el proceso de reparación directa con radicado No. 2013-00617 del Juzgado Segundo del Circuito Judicial de Valledupar, por la muerte del joven

ADELSON RAFAEL HERNANDEZ ORCZCO, el cual debe ser cancelado mediante pagos mensuales por valor de \$7.000.000, hasta llegar a la suma de \$ 650.500.035, discriminados de la siguiente manera:

- PREJUICIOS \$479.513.350
- PREJUICIOS MORA FS A FAVOR DE LA SUCESIÓN \$73.771.700



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

• COSTAS \$77,520,285

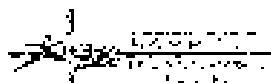
**TABLA No. 29 RELACIÓN DE RESOLUCIONES EXPEDIDAS A NOMBRE DE TEMISTOCLE  
PAREDES CC No. 77,154,752**

| RESOLUCIÓN | FECHA DE RESOLUCIÓN | NÚMERO DE RESOLUCIÓN | VALOR COMPROMETIDO DE LOS PAGOS | SALDO PENDIENTE |
|------------|---------------------|----------------------|---------------------------------|-----------------|
| 161        | 17-06-2018          | 78                   | \$7,000.00                      | \$62,520.28     |
| 234        | 14-06-2018          | 82                   | \$7,000.00                      | \$55,520.28     |
| 248        | 14-06-2018          | 86                   | \$7,000.00                      | \$48,520.28     |
| 312        | 14-07-2018          | 90                   | \$7,000.00                      | \$41,520.28     |
| 337        | 28-08-2018          | 94                   | \$7,000.00                      | \$34,520.28     |
| 371        | 14-09-2018          | 98                   | \$7,000.00                      | \$27,520.28     |

La generación de la correspondiente Conciliación Extrajudicial entre la ESE y el señor TEMISTOCLE PAREDES MANJARREZ con identificación No. 77,154,752, evita que la ESE cancele los dineros adicionales, por concepto de intereses moratorios.

**NOTA 15. PATRIMONIO INSTITUCIONAL Y RESULTADOS DEL PERÍODO:** El patrimonio institucional del Hospital comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones que tiene la ESE para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio de la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ ha pasado por varias modificaciones, por lo que a continuación se ilustra y se describe su comportamiento durante los últimos 5 años:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

| CUENTA CONTABLE | NOMBRE                                                  | 2015               | 2016               | 2017               | 2018               | 2019               |
|-----------------|---------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 32              | PATRIMONIO INSTITUCIONAL                                | 177.894.473.886,96 | 182.279.704.142,55 | 181.367.043.885,33 | 182.447.498.063,38 | 141.262.084.534,26 |
| 3208            | CAPITAL FISCAL                                          | 102.481.512.270,44 | 102.734.267.865,53 | 102.734.267.865,37 | 102.734.267.865,37 | 102.734.267.865,07 |
| 320801          | Capital Fiscal                                          | 102.481.512.270,44 | 102.734.267.865,53 | 102.734.267.865,37 | 102.734.267.865,37 | 102.734.267.865,07 |
| 3225            | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                     |                    |                    | 22.005.768.474,34  | 45.079.436.949,55  | 17.708.100.423,29  |
| 322502          | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                     |                    |                    | 22.005.768.474,34  | 45.079.436.949,55  | 17.708.100.423,29  |
| 3250            | RESULTADOS DEL EJERCICIO                                | 257.865.288,55     | 22.005.768.474,34  | 23.913.035.474,54  | 11.817.575.554,72  | 23.604.535.500,90  |
| 325001          | Resultados del Ejercicio                                | 257.865.288,55     |                    |                    |                    | 23.604.535.500,90  |
| 325002          | Resultados del Ejercicio                                |                    |                    | 23.913.035.474,54  | 11.817.575.554,72  |                    |
| 3255            | SUPERAVIT POR DONACIÓN                                  | 15.17.882.527,55   | 10.012.755.527,33  |                    |                    |                    |
| 325501          | D-Donat                                                 | 7.589.000,00       | 2.584.000,00       |                    |                    |                    |
| 325502          | D-Especi                                                | 7.588.822,55       | 7.428.527,33       |                    |                    |                    |
| 3257            | IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN | 100.000.000,00     | 180.000.000,00     | 74.545.111.259,28  | 74.545.111.259,28  |                    |
| 325701          | Impactos por transición                                 | 100.000.000,00     | 180.000.000,00     | 74.545.111.259,28  | 74.545.111.259,28  |                    |
| 3240            | SUPERAVIT POR VALORIZACIÓN                              | 55.362.328.423,00  | 55.362.328.423,00  |                    |                    |                    |
| 324002          | Financ                                                  | 40.000.000.000,00  | 2.066.328.423,00   |                    |                    |                    |
| 324003          | Enfinanc                                                | 15.362.328.423,00  | 53.296.000.000,00  |                    |                    |                    |

Durante las vigencias 2010, 2017, 2018 y 2019 el patrimonio de la ESE, fue objeto de las medidas impuestas por la Contaduría General, en cumplimiento a la expedición de las leyes 1314 de 2009 y 1450 de 2011, a través de la cual en Colombia adoptamos por primera vez el modelo internacional NIIF.

Con la expedición de las leyes 1314 de 2009 y 1450 de 2011 (art. 240), la regulación contable colombiana con estándares internacionales de información financiera se convirtió en una actividad prioritaria en la gestión de los reguladores, por lo que la CGV inició dicho proceso con la expedición del proyecto de modernización de la regulación contable pública.

Posteriormente la CGV expidió la Resolución 414 de fecha 8 de septiembre de 2014, a través de la cual, se incorpora, en el Régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a las Empresas Sociales del Estado, denominado marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorros del público, dicho marco indicó en qué fechas se realizaría cada etapa del proceso de implementación de contenido de la mencionada Resolución.

Quince meses después, la CGV expidió la Resolución No. 663 de fecha 30 de diciembre de 2015, modificando el artículo 3° de la Resolución 414 de 2014, ordenando el cronograma de aplicación contenido en el artículo 3° de la Resolución 414 de 2014, incluyendo en el parágrafo 1, un cronograma



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

alternativo para la aplicación del marco normativo correspondiente, para las empresas que conforman el Sistema General de Seguridad Social (SGSSS) y definió como período de transición, el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016, señalando que durante este período, las empresas seguirán utilizando, para todos los efectos legales el plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública precedente.

A raíz de lo anterior, la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, prepara el Estado de Situación Financiera ESFA, de acuerdo a las Instrucciones impartidas por la CGN, a través del instructivo No. 02 del 03 de septiembre de 2014, el cual amplió cambios en el componente del patrimonio de la ESE, siendo estas variaciones oficiales a partir del 1 de enero de año 2017, dado que la LSL se acogió al cronograma alternativo dirigido a las empresas que pertenecen al Sistema de Seguridad Social en salud (SGSSS), a través de la Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015, por lo que a partir del 1 de enero de 2017 y para todos los efectos legales la información financiera de las Empresas Sociales del Estado, es preparada de conformidad con lo ordenado en las Resoluciones 414 de 2014.

A pesar que la Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015, otorgó el cronograma de aplicación del año 2015 al año 2017, la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, desde el mes de septiembre del año 2014, inició el proceso de entendimiento del contenido de la Resolución 414 de 2014 y del instructivo No. 02 del 03 de septiembre de 2014, el cual indica en qué casos se debían realizar incorporación y retro de activos, derechos y obligaciones, y en qué casos se debían realizar reclasificaciones de partidas patrimoniales, por lo que durante los años 2015 y 2016, se realiza el proceso de adecuación de las clases contables: Activos, Pasivo y Patrimonio, que conforman el Balance General del hospital, para lo cual durante el año 2016 se realizó la primera caja en cuentas del grupo Cuentas por Cobrar, por valor de \$20.676.069,145,40 y del grupo Propiedad, Planta y Equipos, por valor de \$ 1.062.772.609, correspondiente a 2.552 activos registrados en el módulo de activos fijos del software institucional, entre los cuales se determinó que correspondían a activos inexistentes, activos obsoletos y activos deteriorados, por lo que se procedió a realizar el retro de toda esta información, debido a que no cumplen con la definición de activos bajo normas internacionales, arrojando los primeros impactos en los estados financieros del hospital en lo que tiene que ver con el componente patrimonial, al reflejar una pérdida del ejercicio al 31 de diciembre de 2016, por valor de \$-22.005.769.474,34.

A partir de año 2017, la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, preparó sus primeros estados financieros bajo el nuevo marco normativo dirigido a empresas no emisoras de valores, dando aplicación a lo ordenado por la CGN a través de la Resolución 414 de 2014, el instructivo No. 02 de 03 de septiembre de 2014, y la Resolución 156 de 2015, modificada por la Resolución 416 de 2016, la aplicación de lo impartido a través de las mencionadas resoluciones, produjo que dentro del componente patrimonial de la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, se realizaran reclasificaciones por valor de \$74.545.111.963,69, correspondiente a las partidas patrimoniales:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

superávit por donación de dinero, superávit por donación en especie, superávit por valorización de terreno y superávit por valorización de edificaciones, por no cumplir con los nuevos criterios, dado que esta norma hasta el día de hoy por ejemplo no contempla el concepto de las valorizaciones por propiedad, planta y equipos, por lo que son reasignadas hacia la cuenta contable IMPACTO POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN, concepto este utilizado para construir el ESE, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Superávit por valorización. A su vez, fueron reasignados los valores registrados en la cuenta patrimonial: Superávit en Dinero y Superávit en Especie, dado que dichos conceptos no cumplen con los criterios para su reconocimiento, ya sean que sean activos identificables, no monetarios y sin acarandía física, sobre los cuales el ESE tiene control.

A demás de las anteriores reasignaciones practicadas al componente patrimonial, se realizan las primeras reasignaciones en cumplimiento a la aplicación del nuevo marco normativo, referente al cálculo y registro del Debitore de las Cuentas por Cobrar, por valor de \$20,226,523,969,16, dentro de dicho monto se encuentran cantidades en liquidación y glosas en trámite que finalmente fueron glosas aceptadas por la ESE, siendo lo anterior, algunos de los aspectos con mayor porcentaje de participación en la pérdida de ejercicio de la vigencia 2017, junto con las provisiones por contingencias registradas por concepto de litigios y demandas por valor de \$20,452,892,985.

Frente a los nichos y conceptos contables antes mencionados, el resultado del ejercicio de la vigencia 2017, cerró con pérdida por valor de \$-23,913,666,474,54, por lo que el componente patrimonial de la vigencia 2017, termina con la reasignación de las cuentas SUPERAVIT POR DONACION, SUPERAVIT POR VALORIZACIÓN por valor de \$74,545,111,363,82 hacia la cuenta contable IMPACTO POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN, adicionalmente finaliza con pérdida del ejercicio del año 2017, en la cifra de \$-23,913,666,474,54, que sumado al resultado de ejercicios anteriores, por valor de \$-22,005,769,474,34 tenemos una pérdida total al 31 de diciembre de 2017, por la suma de \$45,919,435,948,88.

Durante el año 2018, la novedad que presenta el componente patrimonial, continúa siendo la pérdida del ejercicio, la cual durante el año 2018, disminuye del valor de \$-23,913,666,474,54 hasta el menor valor de \$-10,917,575,584,72, siendo el concepto de provisiones de litigios y demandas por valor de \$16,184,832,728,80, el de mayor participación dentro del resultado del ejercicio durante la vigencia 2018, ampliando una pérdida total por valor de \$56,837,011,303,80, compuesta por la pérdida del ejercicio de la vigencia 2018, por valor de \$-10,917,575,584,72 más el resultado de ejercicios anteriores por valor de \$-45,919,435,948,88.

Para el año 2019, el patrimonio de la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, se incrementó en un 19,76% con respecto a la vigencia 2018, debido a que la Contaduría General de la Nación, expidió el Instructivo No. 001 de fecha 18 diciembre de 2018 a través del cual dispone enjugar los valores registrados en la cuenta 3205 IMPACTO POR TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN, por valor de \$74,545,111,363,89, frente a la pérdida acumulada a diciembre 31 de



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

2019, por valor de \$56.837.511.553,57 registrada en la cuenta 3225 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, mejorando una utilidad o excedente acumulado por la suma de \$17.709.100.420,29, dicho procedimiento apoya su lógica en torno al proceso de convergencia a estándares internacionales, por lo que el componente del patrimonio de la ESE durante la vigencia 2019, cerró en el valor de \$144.252.064.584,26, cifra está conformada por el Capital Fiscal, por valor de \$102.739.967.663,07, Resultado de Ejercicios Anteriores, por valor de \$17.709.100.420,29, y Resultado del Ejercicio, por valor de \$23.804.596.500,90.

A corte marzo 31 de 2020, el componente patrimonial de la ESE, cerró en el valor de \$143.332.653.300,56, conformado por el Capital Fiscal, por valor de \$102.739.967.663,07, Resultado de Ejercicios Anteriores, por valor de \$41.512.698.921,19, y Resultado del Ejercicio, por valor de \$-9.912.012.275,60. Lo anterior comparado frente a la vigencia 2019 nos indica que las medidas impartidas por la Contaduría General de la Nación a través de la el instructivo No. 001 de fecha 18 diciembre de 2018, permitió mejorar el patrimonio institucional de la ESE pasando del valor de \$129.093.876.944,11 durante la vigencia 2019 a un mayor valor de \$143.332.653.300,56 durante la vigencia 2020.

**Tabla 30. Constitución del Patrimonio Institucional a Marzo 31 del 2020 y 2019**

| PATRIMONIO |                                     | MARZO 31             |                      |
|------------|-------------------------------------|----------------------|----------------------|
|            |                                     | 2020                 | 2019                 |
| 32         | PATRIMONIO INSTITUCIONAL            | \$43.332.653.300,56  | \$129.093.876.944,11 |
| 3200       | CAPITAL FISCAL                      | \$102.739.967.663,07 | \$102.739.967.663,07 |
| 320001     | Capital Fiscal                      | \$102.739.967.663,07 | \$102.739.967.663,07 |
| 3225       | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | \$41.512.698.921,19  | \$17.709.100.420,29  |
| 322601     | UTILIDAD O EXCEDENTES ACUMULADOS    | \$41.512.698.921,19  | \$17.709.100.420,29  |
| 3230       | RESULTADOS DEL EJERCICIO            | -\$9.912.012.275,60  | \$23.804.596.500,90  |
| 323001     | Utilidad o excedente del ejercicio  | -\$9.912.012.275,60  | \$23.804.596.500,90  |
| 323002     | Pérdida o déficit del ejercicio     | -\$9.912.012.275,60  | 0,00                 |

## NOTAS AL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

### INGRESOS

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los flujos obtenidos por la empresa en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan por que tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJÓN DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable,

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a. El valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad;
- b. Es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
- c. El grado de avance en la prestación del servicio, al final de periodo contable, pueda medirse con fiabilidad y
- d. Los costos en los que se haya incurrido durante la transacción y aquellos necesarios para completarla puedan medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse en forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias correspondientes se reconocerán como tales solo en la medida de los costos reconocidos que se consideran recuperables.

**Medición**

La ESE medirá los ingresos por la prestación de servicios, de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio, tomando como referencia lo siguiente:

- a. La proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimado (estos costos incurridos no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados)
- b. Las inspecciones del trabajo ejecutado.
- c. La proporción física de la prestación del servicio o del control de trabajo.

En la ESE, los servicios se prestan a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado y se van reconociendo a lo largo de cada actividad realizada, la cual es registrada en el módulo de dinámica net hospitalario.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mide con mayor fiabilidad los servicios ejecutados y no se tendrán en cuenta los anticipos y los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

**NOTA 16. INGRESOS.** El detalle de los ingresos por prestación de servicios de salud a Marzo 31 de 2020, cerró en el valor de \$15.079.805.895,57 mientras que a Marzo 31 de 2019, es por valor de \$20.182.826.879,69 siendo los ingresos por concepto de Hospitalización, Cuidados Intensivos, Quirófanos, Gales de Parto y de Servicios Conexos a la Salud, los rubros con menor participación frente a la vigencia anterior tal como se observa en la tabla No. 31. Lo anterior se debió a las siguientes situaciones:

Disminución de la facturación radicada ante los diferentes responsables de pago tras la coyuntura de la emergencia sanitaria por la pandemia provocada por el actual coronavirus, lo cual trajo con ella un grupo de medidas ordenadas por el gobierno nacional para la mitigación de la misma, como el encierro y el aislamiento obligatorio, medidas estas que llevaron a la ESE a cerrar los servicios de Consulta Externa y Cirugías programadas.

Iguualmente impactó la facturación de la ESE, la entrada en vigencia del Decreto 004 del 20 de enero de 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual ordena la afiliación en salud de toda la Población Pobre no Asegurada, por lo que el hospital debe realizar la afiliación a cualquiera de las EPS: DUSAKAWA, BARRIOS UNIDOS, COOPSAUD, NUEVA EPS, MUTUAL SER, ASNESALUD y GOVPARTA, de los pacientes que lleguen a la ESE y que se encuentren dentro de PPNA. Lo anterior afectó fuertemente la facturación de la ESE, a corte marzo 31 de 2020, dado que el hospital realiza la afiliación a la EPS que el paciente escija y luego la EPS seleccionada indica que se debe colocar al paciente en remisión y finalmente lo deriva a otro prestador de servicios de salud.

También afectó los ingresos por la venta de servicios de la salud de la ESE, la adquisición de las entidades: SALUD VIDA, EMDISALUD y COMFACOR. Siendo la posibilidad de sus afiliados directos o indirectos a entidades prestadoras de Servicios de Salud que no tienen servicios contratados con el hospital, como SANTAS EPS, FAMILIAR EPS y NUEVA EPS.

Así mismo, el hecho de que a marzo 31 de 2020, no fue renovado el convenio interadministrativo entre la EPSF y la Secretaría de Salud Departamental, por valor total de \$148.400.000, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la realización de acciones que fomenten la práctica de la lactancia materna exclusiva y sensibilizar a las madres sobre la importancia de la donación al Banco de leche humana, con el fin de contribuir a la disminución de la mortalidad infantil en el Departamento del Cesar y su área de influencia".

**TABLA No. 31. Relación de Ingresos por venta de servicios de salud a Marzo 31 de 2020 y 2019**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

| MARZO 31: |                                                              | 2020                     | 2019                     |
|-----------|--------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
|           | <b>INGRESOS</b>                                              | <b>15,079,805,695.57</b> | <b>20,182,826,879.89</b> |
| 43        | <b>VENTA DE SERVICIOS</b>                                    | <b>15,079,805,695.57</b> | <b>20,182,826,879.89</b> |
| 4312      | <b>SERVICIOS DE SALUD</b>                                    | <b>15,039,240,633.57</b> | <b>20,003,475,497.88</b> |
| 431206    | Urgencias-Consultas y Procedimientos                         | 240,660,633.48           | 466,085,732.08           |
| 431206    | Urgencias-Quirófanos                                         | 948,404,737.78           | 1,261,621,663.07         |
| 431217    | Servicios Ambulatorios-Consulta Externa y Procedimientos     | 0.00                     | 14,503.00                |
| 431218    | Servicios Ambulatorios-Consulta Especialistas                | 1,739,456,612.90         | 2,420,211,294.00         |
| 431227    | Hospitalización-Atención General                             | 2,035,027,323.30         | 3,071,453,404.13         |
| 431228    | Hospitalización-Quirófanos-Quirófanos                        | 823,464,252.12           | 956,201,973.72           |
| 431229    | Hospitalización-Quirófanos-Intensivos                        | 55,543,423.00            | 55,047,516.00            |
| 431230    | Hospitalización-Quirófanos-Especialidades                    | 532,256,647.33           | 1,006,201,304.92         |
| 431231    | Hospitalización-Salud Materna                                | 294,840,002.50           | 480,049,737.75           |
| 431233    | Quirófanos y Sala de Parto-Quirófanos                        | 2,481,151,222.12         | 4,130,027,311.44         |
| 431237    | Quirófanos y Sala de Parto-Salas de Parto                    | 193,735,577.75           | 267,429,221.50           |
| 431245    | Apoyo Diagnóstico-Examenología Clínica                       | 1,292,090,070.53         | 1,379,387,553.67         |
| 431247    | Apoyo Diagnóstico-Imagenología                               | 1,245,203,660.42         | 1,750,726,312.91         |
| 431249    | Apoyo Diagnóstico-Clínica y Laboratorio de Apoyo Diagnóstico | 51,006.00                | 0.00                     |
| 431253    | Apoyo Terapéutico-Rehabilitación y Terapias                  | 823,231,964.43           | 352,102,071.44           |
| 431259    | Apoyo Terapéutico-Banco de Sangre                            | 227,702,478.83           | 317,865,713.00           |
| 431294    | Servicios Conexos a la Salud-Servicio de Ambulancias         | 78,701,187.00            | 235,784,323.27           |
| 431295    | Servicios Conexos a la Salud-Otros Servicios                 | 55,057,625.00            | 0.00                     |
| 4390      | <b>DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTAS</b>          | <b>9,413,800.00</b>      | <b>-10,646,612.00</b>    |
| 439512    | Servicios de Salud                                           | 9,413,800.00             | -10,646,612.00           |

## SUBVENCIONES

### INGRESOS POR SUBVENCIONES

El marco normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Capitan ni Administran Ahorro del Pédico, establece en el numeral 2.2. Los requisitos para el reconocimiento de las subvenciones.

#### Reconocimiento



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

Se reconocerán como subvenciones, los recursos procedentes de terceros que estén orientados al cumplimiento de un fin, proyecto, actividad o proyecto específicos. Las subvenciones pueden estar o no condicionadas y pueden ser reintegrables, dependiendo del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones.

Las subvenciones se reconocerán cuando sea posible asignarles un valor; de lo contrario, serán únicamente objeto de revelación.

Las subvenciones se reconocerán cuando E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ cumpla con las condiciones ligadas a ellas. Dependiendo del cumplimiento de las condiciones asociadas y del tipo de recursos que reciba la empresa, las subvenciones serán susceptibles de reconocerse como pasivos o como ingresos.

Cuando las subvenciones se encuentren condicionadas, se tratarán como pasivos hasta tanto se cumplan las condiciones asociadas a las mismas para su reconocimiento como ingreso.

Las subvenciones para cubrir gastos y costos específicos se reconocerán afectando los ingresos en el mismo periodo en que se causen los gastos y costos que se estén financiando.

Las subvenciones para condonar pérdidas, gastos o costos en los que se haya incurrido se reconocerán como ingresos del periodo en que surja el derecho claro de cobro de la subvención.

Los préstamos condonables se reconocerán como ingreso y se disminuirá el pasivo correspondiente cuando se cumplan los requisitos exigidos para la condonación.

La diferencia entre la tasa de mercado y la de los préstamos obtenidos a una tasa de interés inferior se reconocerá como ingreso cuando se reconozca el préstamo, de acuerdo con la Norma de Préstamos por Pagar.

Las subvenciones recibidas, representadas en servicios, se reconocerán como ingresos y gastos simultáneamente, siempre que puedan medirse de manera fiable.

#### **Medición**

Las subvenciones pueden ser monetarias y no monetarias. Las monetarias se medirán por el valor recibido. En caso de que la subvención se pida en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Elección de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera. Por su parte, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor razonable del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros de la entidad que cede el recurso. El valor razonable y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Las subvenciones por préstamos obtenidos a una tasa de interés inferior a la tasa del mercado se



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

medirán por el valor de la diferencia entre el valor recibido y el valor del préstamo, determinado de acuerdo con lo establecido en la Norma de Préstamos por Pagar.

**NOTA 16. INGRESOS POR SUBVENCIONES:** A corte marzo 31 de 2020, se protocoliza la donación de dos ambulancias realizada por el Departamento del Cesar según contrato de donación fechado 6 de mayo de 2019, las cuales fueron adquiridas por la Gobernación del Cesar según factura de venta 99545 y 19755 de 4 de julio de 2017 por valor total de \$183.196.700. También se recibieron donaciones por medicamentos y material médico quirúrgico, en el valor de \$273.045.732.23, conado por las instituciones Acción Contra el Hambre, Universidad popular del Cesar y laboratorios TECNOQUIMICAS S.A.

| MARZO 31 |                               | 2020           | 2019          |
|----------|-------------------------------|----------------|---------------|
| 44       | TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES | 756.607.986,23 | 30.331.884,78 |
| 4430     | Subvenciones                  | 756.607.986,23 | 30.331.884,78 |
| 443004   | Donaciones                    | 756.607.986,23 | 30.331.884,78 |

**COSTOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

Los costos son las erogaciones necesarias para la prestación de servicios de salud, sin los cuales no sería posible prestarlo o su calidad no sería la más óptima. Estos costos están vinculados directamente con la prestación del servicio, a diferencia de los gastos que son erogaciones asociadas con las actividades administrativas.

Los costos contribuyen a la generación de beneficios económicos futuros, se recuperan, fundamentalmente por la venta de bienes y la prestación de servicios, por esta razón tienen relación directa con los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad.

Los gastos son expensas necesarias, derivadas de la operación normal de la ESE, que sirven de apoyo para la prestación del servicio. El hospital reconoce sus gastos en la medida que ocurren los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales en forma tal que queden contemplados sistemáticamente en el período contable correspondiente, independiente del flujo de recursos con que cuente la entidad.

Para el reconocimiento de los costos y gastos se debe cumplir:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

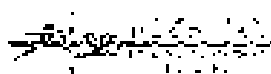
- Que el bien o servicio objeto de costos se haya recibido a satisfacción
- Que se hayan recibido los riesgos y beneficios del bien o servicio
- Que el valor del costo pueda ser medido de forma confiable
- Es probable que del pago del bien o servicio recibido se derive la salida de recursos que even incorporados beneficios futuros
- Que el bien o servicio objeto de costo esté relacionado con la prestación de servicios y sea un elemento necesario en dichos servicios.

Los costos y gastos se reconocerán sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de perdidas específicas de ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros procesos.

En la actualidad, la ESE cuenta con un profesional universitario en costos, quien tendrá la responsabilidad de implementar e interior del hospital, el sistema de costos hospitalarios por los servicios de salud. Para el desarrollo de dicha actividad se requiere de un arduo trabajo de campo ya que es necesario realizar el levantamiento de la información de cada uno de las actividades, procedimientos, intervenciones, reumos o medicamentos prestados y ofertados por la ESE, y al posterior ingreso en el módulo de costos que tiene incluido el software institucional ya que se requieren informes individualizados por cada unidad de costo, diferentes a los ofrecidos por los estados financieros de la ESE, los cuales brindan información por unidades funcional y la que se requiere son informes estructurados de los servicios y actividades que se desarrollan dentro de cada unidad funcional, con una identificación de los conceptos y costos unitarios asociados a cada proceso asistencial.

Una vez se implementen los costos hospitalarios al interior de la ESE, nos permitirá una integración dinámica entre la parte asistencial y la administrativa, las decisiones que se pueden tomar posterior a los resultados obtenidos son de suma importancia dado que se tendrá mayor eficiencia en el gasto de insumos, mejoramiento en la calidad y prestación del servicio, capacidad de negociación con los diferentes responsables de pago de los servicios de salud con las que se contrata, brindando una adecuada toma de decisiones a la gerencia de la ESE.

**NOTA 17. COSTOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.** El detalle de los costos por prestación de servicios de salud, se ilustra en la Table No. 22, a corte a marzo 31 de 2020, concepto que ascendió a un valor de \$13,623,851,545.85, sin embargo dicho monto estuvo afectado por la cancelación de 60 cuentas por pagar correspondientes al último trimestre de la vigencia 2019.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

**TABLA No. 32. Relación de Costos de la ESE a marzo 31 de 2020 y 2019**

|             | MARZO 31                                              | 2020                     | 2019                    |
|-------------|-------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------|
|             | <b>COSTOS DE DE VENTAS Y OPERACIÓN</b>                | <b>13.823.851.545,85</b> | <b>6.700.166.848,05</b> |
| <b>63</b>   | <b>COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS</b>                   | <b>13.823.851.545,85</b> | <b>6.700.166.848,05</b> |
| <b>6310</b> | <b>SERVICIOS DE SALUD</b>                             | <b>13.823.851.545,85</b> | <b>6.700.166.848,05</b> |
| 631001      | Urgencias Generales y Emergencias                     | 8.771.096.839,80         | 1.214.177.202,31        |
| 631002      | Urgencias - Traumatología                             | 143.491.372,17           | 210.753.645,09          |
| 631015      | Serv. Ambulatorios Consulta Externa y Emergencias     | 23.171.232,56            | 37.078.701,80           |
| 631013      | Serv. Ambulatorios Consulta Especializada             | 52.062.592,66            | 48.971.308,94           |
| 631014      | Serv. Ambulatorios Otras Actividades Extraordinarias  | 0,00                     | 0,00                    |
| 631025      | Hospitalización Externa General                       | 428.641.311,07           | 3.136.299.717,76        |
| 631025      | Hospitalización Cuidados Intensivos                   | 34.446.311,62            | 204.202.801,53          |
| 631027      | Hospitalización Cuidados Intermedios                  | 39.171.323,71            | 26.672.001,44           |
| 631040      | Hospitalización - Niños Nacidos                       | 278.651.201,43           | 224.683.553,38          |
| 631029      | Hospitalización Salud Mental                          | 23.703.463,96            | 71.810.369,42           |
| 631045      | Quirófano y Sala de parto - Quirófanos                | 715.005.339,11           | 874.114.212,67          |
| 631030      | Quirófano y Sala de parto - Sala de parto             | 138.567.943,44           | 125.800.713,51          |
| 631040      | Apoyo Diagnóstico - Laboratorio Clínico               | 357.314.808,48           | 100.729.510,64          |
| 631041      | Apoyo Diagnóstico - Imagenología                      | 953.886.452,55           | 181.184.440,03          |
| 631043      | Apoyo Diagnóstico - Otros Tipos de Apoyo              | 137.163.214,58           | 105.663.500,66          |
| 631050      | Apoyo Terapéutico - Rehabilitación y Fisioterapia     | 4.847.637,47             | 1.471.515,66            |
| 631062      | Apoyo Terapéutico - Banco de Sangre                   | 155.951.300,23           | 50.730.172,34           |
| 631060      | Apoyo Terapéutico - Farmacia e Insumos Hospitalarios  | 9.432.766,00             | 35.426.050,25           |
| 631066      | Manejo de Contingencias de Salud - Servicios de Ambul | 50.173.666,00            | 1.701.399,45            |
| 631067      | Servicios Contingencias de Salud - Otro Servicios     | 24.053.170,83            | 25.840.274,27           |

**NOTA 18. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN.** Los gastos de administración y operación de la ESE, representan los gastos necesarios que sirven de apoyo para la prestación de nuestros servicios. Estos gastos comprenden: los pagos por sueldos y salarios, aportes sobre la nómina, prestadores sociales y gastos generales entre otros.

A continuación, en la Tabla No 33, se presentan los rubros que componen estos gastos, que a marzo 31 de 2020, ascendió a \$2.620.121.085,79 y a marzo 31 del 2019, a un valor de \$2.264.664.148,82.

**TABLA No. 33. Relación de Gastos de la ESE a marzo 31 de 2020 y 2019.**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

| MARZO 31            |                                   | 2020                    | 2019                    |
|---------------------|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| GASTOS DE OPERACIÓN |                                   | 2,620,121,085.79        | 2,264,664,149.82        |
| <b>51</b>           | <b>ADMINISTRACIÓN</b>             | <b>2,620,121,085.79</b> | <b>2,264,664,149.82</b> |
| 5101                | SUELDOS Y SALARIOS                | 204,696,090.00          | 250,732,945.00          |
| 5102                | CONTRIBUCIONES IMPUTABLES         | 1,760,129.00            | 019,720.00              |
| 5103                | CONTRIBUCIONES EFECTIVAS          | 124,663,310.35          | 92,532,280.30           |
| 5104                | APORTES SOBRE LA NOMINA           | 13,151,700.00           | 13,048,300.00           |
| 5107                | PRESTACIONES SOCIALES             | 62,271,589.00           | 37,273,624.00           |
| 5108                | GASTOS DEL PERSONAL DIVERSOS      | 59,551,716.00           | 46,717,098.00           |
| 5111                | GENERALES                         | 2,055,615,603.44        | 1,822,639,683.52        |
| 5120                | IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS | 2,509,027.00            | 0.00                    |

NOTA 19. SUELDOS Y SALARIOS. Las desagregaciones de los sueldos y salarios presentados en el estado de resultados a marzo 31 de 2020 y 2019 son los que se presentan a continuación:

Tabla No. 34 Relación de gastos por concepto de sueldos y salarios a Marzo 31 de 2020 y 2019

| MARZO 31 |                          | 2020           | 2019           |
|----------|--------------------------|----------------|----------------|
| 5101     | SUELDOS Y SALARIOS       | 264,595,090.00 | 250,732,945.00 |
| 510101   | Sueldos del Personal     | 242,122,395.00 | 234,992,031.00 |
| 510105   | Gastos de Representación | 7,564,854.00   | 7,204,828.00   |
| 510119   | Bonificaciones           | 7,907,841.00   | 8,536,086.00   |

NOTA 20. CONTRIBUCIONES EFECTIVAS. Las contribuciones efectivas corresponden a los auxilios otorgados al personal en derechos y beneficios en la caja de compensación familiar COVAFACESAR, la seguridad social en salud y pensión, riesgos profesionales, otras contribuciones comprendidas por las cuotas partes de pensión registradas.

Tabla No. 35 Relación de las Contribuciones Efectivas a Marzo 31 de 2020 y 2019.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

| MARZO 31                                          | 2020                  | 2019                 |
|---------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| <b>5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS</b>              | <b>124,063,319.35</b> | <b>92,532,280.30</b> |
| 510302 Aportes a Caja de Compensación Familiar    | 12,917,300.00         | 11,151,100.00        |
| 510303 Contribuciones a Seguridad Social en Salud | 57,513,900.00         | 51,288,900.00        |
| 510305 Contribuciones a Riesgos Profesionales AR  | 12,691,300.00         | 12,358,400.00        |
| 510310 Otras Contribuciones Efectivas             | 41,037,519.35         | 17,737,580.30        |

**NOTA 21. DETERIORO, DEPRECIACIONES Y PROVISIONES:**

Los deterioros y las depreciaciones constituyen gastos no desembolsables de efectivo pero que son necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios de salud.

El deterioro de las cuentas por cobrar corresponde al valor que se estima una vez evaluado los indicios de deterioro porque presentan difícil cobro una vez el área de cartera haya agotado el debido proceso; cabe anotar que este gasto tiene relación directamente proporcional al monto de la cartera, para el corte a marzo 31 de 2020, no se registró deterioro a cartera de la ESE.

La depreciación de los activos está dada por la vida útil en la generación de renta y su valor de adquisición. Estos activos son revisados en su vida útil por lo menos una vez al año para determinar el rendimiento de acuerdo con el estado, mantenimiento, tecnología y uso de los mismos, para el corte a marzo 31 de 2020 se ha registrado por este concepto un valor de \$151,478,249.

Los gastos de litigios y demandas tanto administrativos, civiles como laborales, corresponden a los evaluados por el área jurídica con el apoyo de los abogados externos con alto porcentaje de éxito en su contra en el que tendrá que desembolsar recursos según la sentencia de los jueces, que para el 31 de marzo del 2020, tuvo un valor de \$320,394,651. En la tabla No 36 podemos observar al detalle el comportamiento a marzo 31 del año 2020 y 2019 respectivamente.

**Tabla No. 36. Provisiones, Agotamiento, Depreciación y Amortización a marzo 31 de 2020 y 2019.**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

|        | MARZO 31                                                         | 2020                  | 2019                  |
|--------|------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 53     | <b>PROVISIONES, AGOTAMIENTO,<br/>DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN</b> | <b>474,965,028.00</b> | <b>67,747,752.00</b>  |
| 5360   | <b>DEPRECIACIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y<br/>EQUIPO</b>            | <b>191,475,249.00</b> | <b>67,747,752.00</b>  |
| 536001 | Edificaciones                                                    | 85,819,485.00         | 167,142.00            |
| 536002 | Plantas y Máquinas                                               | 21,784,703.00         | 79,802,312.00         |
| 536004 | Maquinaria y Equipo                                              | 5,729,551.00          | 12,166,488.00         |
| 536005 | Equipo Médico Científico                                         | 13,880,872.00         | 4,068,313.00          |
| 536006 | Muebles, Fierres y Equipo de Oficina                             | 2,266,111.00          | 4,850,577.00          |
| 536007 | Equipo de Comunicación y Computación                             | 10,561,217.00         | 14,074,787.00         |
| 536008 | Equipo de Transporte, Tracción y Propulsión                      | 63,724.00             | 2.00                  |
| 536009 | Equipo de Condor, Cocina, Repostería y Hostería                  | 185,777.00            | 202,065.00            |
| 5366   | <b>AMORTIZACIÓN DE INTANGIBLES</b>                               | <b>3,091,928.00</b>   | <b>7,832,889.00</b>   |
| 536605 | Licencias                                                        | 0.00                  | 5,018,805.00          |
| 536606 | Software                                                         | 3,091,928.00          | 2,813,754.00          |
| 5368   | <b>PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS</b>                              | <b>320,394,851.00</b> | <b>706,001,800.00</b> |
| 536803 | Litigios y Demandas                                              | 261,663,265.00        | 706,001,800.00        |
| 536820 | Otros Litigios y Demandas                                        | 58,731,585.00         | 0.00                  |

**NOTA 22 OTROS INGRESOS:** Este rubro está compuesto por ingresos financieros, Intereses corrientes, Otros Ingresos Ordinarios y Reversión por Deterioro de cuentas por cobrar, cuyo saldo a marzo 31 de 2020, finalizan en el valor de \$2,209,646,732.36. En la tabla No. 37 podemos observar el detalle de su comportamiento a marzo 31 de años 2020 y 2019 respectivamente.

**Tabla No. 37. Relación de Otros Ingresos a Marzo 31 de 2020 y 2019.**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
MARZO 31 DE 2020 Y 2019**

|                                                             | MARZO 31 | 2020             | 2019             |
|-------------------------------------------------------------|----------|------------------|------------------|
| 48 OTROS INGRESOS                                           |          | 2,209,845,732.38 | 3,171,189,941.97 |
| 4802 FINANCIEROS                                            |          | 539,062.82       | 539,792.25       |
| 480201 Interés Sobre Depósitos en Instituciones Financieras |          | 539,062.82       | 539,792.25       |
| 4806 OTROS INGRESOS ORDINARIOS                              |          | 2,209,306,669.54 | 3,168,626,092.72 |
| 480607 Margen en la Comercialización de Bienes de Salud     |          | 431,328,400.00   | 0.00             |
| 480615 Fotocopias                                           |          | 441,000.00       | 566,200.00       |
| 480617 Arrendamiento                                        |          | 441,570,507.50   | 476,615,251.00   |
| 480627 Margen en la Comercialización de Servicios de Salud  |          | 0.00             | 127,755,850.00   |
| 480629 Recuperaciones                                       |          | 197,429,288.29   | 326,240,113.04   |
| 480627 Apoyos y mantenimientos                              |          | 1,357,006,897.25 | 326,761,856.00   |
| 480600 Otros Ingresos Ordinarios                            |          | 1,731,047.00     | 1,251,870,082.18 |
| 4830 REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR      |          | 0.00             | 1,807,080.00     |
| 483002 Cuentas por Cobrar                                   |          | 0.00             | 1,807,080.00     |

El rubro Intereses sobre Depósitos en instituciones financieras, a marzo 31 de 2020, cerró en el valor de \$539,062.82, correspondiente a los rendimientos financieros generados por la cuenta corriente del BANCO DOGOTA No. 484-24185-3 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION.

El rubro denominado Margen en la Comercialización de Bienes y Servicios, a marzo 31 de 2020, cerró en el valor de \$431,028,400 correspondiente a las ganancias practicadas a los diferentes contratistas de la ESE, por la no prestación oportuna del servicio contratado.

El rubro recuperaciones, a marzo 31 de 2020, cerró en el valor de \$197,429,288.29, correspondiente a la devolución de medicamentos y material médico quirúrgico, realizada con los diferentes servicios de la ESE,

  
JAMELINE HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ  
Gerente HRPL  
-RP-

  
NINFA ELENA GARCÍA PAYARES  
Profesional Universitario en Contabilidad  
T.P. 44636-"